

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 1 de 101	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACION DIRECTA:
MINIMA CUANTIA:
MENOR CUANTIA:
MAYOR CUANTÍA: X

M. Sc. Fernando Padilla Mancía
 M. Sc. Myriam Céspedes
 M. Sc. Néstor Acosta
 M. Sc. Juan José
 M. Sc. Juan José

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E	
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	15 de Febrero de 2024
Funcionario que diligencia el Estudio Previo	Mara del Carmen Julio González
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministro
Presupuesto Oficial	\$16.795.565.284
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01-OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.</p> <p>Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.</p> <p>Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 20., "la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud", como: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera</p>

✓

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024				 Federico Lleras Acosta <small>HOSPITAL GENERAL DE COLOMBIA</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 2 de 101	

	<p><i>oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud".</i></p> <p>Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. <i>El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...</i>, Accesibilidad. <i>Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural...</i>, Oportunidad. <i>La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones...</i>, e Integralidad. <i>Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador....</i></p> <p>El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. <i>"Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad..."</i>, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. <i>"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos...</i></p> <p>Con el objeto de ratificar y afianzar la misión institucional, el Hospital retoma las recomendaciones del listado modelo de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 15a lista, marzo de 2017, cuya propiedad es responder a las necesidades más importantes en tratamientos seguros y costo-eficaces para garantizar el acceso y disponibilidad dentro de un sistema de salud público y en línea al aumento de la cobertura dentro del mismo.</p> <p>Citado lo anterior se expone la necesidad de adquirir las cantidades de unidades de medicamentos descritos objeto de este documento bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base en los consumos promedios mensuales y el listado básico de medicamentos aprobado en el comité de farmacia y terapéutica para garantizar la disponibilidad de los medicamentos para la atención oportuna de los pacientes durante el periodo de 5 meses aproximadamente de acuerdo al presupuesto aprobado para la presente vigencia de mantenerse la tendencia del consumo actual.</p>
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta <small>SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 3 de 101	

*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	511015	Antibióticos	Relacionados en cada Referencia Artículo del Anexo 6
				511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	
				511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	
				511018	Fungicidas	
				511019	Medicamentos contra la malaria	
				511021	Leprostáticos	
				511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	
				511023	Medicamentos antivirales	
				511024	Oftálmico	
		5111	Agentes antitumorales	511115	Agentes Alquilante	
				511116	Antimetabolitos	
				511117	Antibióticos antineoplásicos	
				511118	Hormonas y antihormonas	
				511119	Productos antitumorales naturales	
		5112	Medicamentos cardiovasculares	511215	Agentes antiarritmia	
				511216	Medicamentos antiangina	
				511217	Medicamentos antihipertensivos	
				511218	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos	
				511219	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva	
				511221	Vasodilatadores	
		5113	Medicamentos hematólogos	511315	Medicamentos antianémicos	
				511316	Anticoagulantes	
				511317	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas	
				511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	
				511319	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores	
				511320	Agentes hemorreológicos	
		5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	511415	Anticonvulsivos	
				511417	Agentes antipsicóticos	
511418	Hipnóticos					
511419	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos					
511420	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos					
511421	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)					

13

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 4 de 101

			511422	Analgésicos narcóticos
			511424	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
			511425	Medicamentos contra el Parkinson
			511426	Estimulantes/anoréxicos
			511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
	5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511515	Colinérgicos e inhibidores de la colinesterasa
			511516	Agentes bloqueadores colinérgicos
			511517	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
			511518	Agentes bloqueadores adrenérgicos
			511519	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
			511520	Agentes bloqueadores neuromusculares
	5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	511615	Antiasmáticos
			511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
			511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
			511619	Descongestionantes nasales
	5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511715	Antiácidos y antiflatulentos
			511716	Laxantes
			511717	Antidiarréicos
			511718	Agentes antivértigo, anti-nauseas y antieméticos
			511719	Fármacos anti-úlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
	5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511816	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
			511817	Corticosteroides
			511818	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
			511821	Hormonas de la pituitaria posterior
			511822	Medicamentos para la inducción del parto
			511823	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
			511824	Sales de calcio y reguladores del calcio
	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511915	Diuréticos
			511916	Electrolitos
			511918	Sales de potasio

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
CONSEJO DE ESTADOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 5 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

		5120	Medicamentos inmunomodulad ores	511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
				512015	Inmunodepresores
				512016	Vacunas, antígenos y toxoides
				512018	Agentes inmunoestimulantes
		5121	Categorías de medicamentos varios	512115	Medicamentos antigota
				512116	Antídotos y eméticos
				512124	Fármacos para tratar la disfunción sexual
				512125	Medio de contraste para imágenes médicas
		5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	512411	Agentes oftálmicos
				512413	Astringentes

Observaciones:

- 1) *Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).
- 2) El listado de los medicamentos Anexo 6 Objeto del contrato: son los medicamentos definidos de acuerdo al listado básico del hospital que se encuentran dentro de la categoría de la clasificación UNSPSC.

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
1	51102322	ABACAVIR 600mg + LAMIVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
2	51111809	ABEMACICLIB TABLETA DE 150 MG	UNIDAD	
3	51142001	ACETAMINOFEN 30mg/mL x 60mL JARABE FRASCO	UNIDAD	
4	51142001	ACETAMINOFEN 325mg + CODEINA 30mg TABLETA	UNIDAD	
5	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	UNIDAD	
6	51142001	ACETAMINOFEN+ HODROCODONA 325MG/5MG TAB	UNIDAD	
7	51142106	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
8	51181900	ACETATO DE ULIPRISTAL 30MG TAB	UNIDAD	Cir_13-2022
9	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	UNIDAD	
10	51161701	ACETILCISTEINA 300mg/3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
11	51241101	ACETILCOLINA 20mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
12	51102301	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) (19945134-05)	UNIDAD	Cir_13-2022
13	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	UNIDAD	
14	51102301	ACICLOVIR 5% x 15g UNGÜENTO TUBO	UNIDAD	
15	51142002	ACIDO ACÉTIL SALICILICO 100mg TABLETA	UNIDAD	
16	12162201	ACIDO ASCORBICO AMPOLLA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG / 5 ML.	UNIDAD	
17	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	
18	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% LOCION USO TOPICO TUBO	UNIDAD	
19	51191902	ACIDOS GRASOS 20% x 500 mL SUSPENSION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD	
20	51121501	ADENOSINA 6mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 6 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
21	41104213	AGUA ESTERIL 3000mL BOLSA PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD	
22	41104213	AGUA ESTERIL 500mL BOLSA	UNIDAD	
23	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD	
24	51101701	ALBENDAZOL 100mg/5mL x 10mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
25	51131909	ALBUMINA HUMANA 20% x 50mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
26		ALCOHOL ETILICO 96° SOLUCION INYECTABLE 10ML	UNIDAD	
27	51182406	ALENDRONATO SODICO 70mg TABLETA	UNIDAD	
28	51121708	ALFA METILDOPA 250mg TABLETA	UNIDAD	
29	51191603	ALIMENTACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES PULMONARES FRASCOX 237ML	UNIDAD	
30	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI (GLUTAPACK R)SOBRE x 15g	UNIDAD	
31	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA(GLUTAPACK-10)SOBRE x 15g	UNIDAD	
32	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB FRASCO 220mL ENSURE CLINICAL	UNIDAD	
33	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB LPC 500mL ENSURE CLINICAL 1.5	UNIDAD	
34	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS PARA NIÑOS (PEDIASURE) FRASCO X 220ML	UNIDAD	
35	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O SONDA DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO(PROSURE)	UNIDAD	
36	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA DE GRADO MODERADO(PEPTAMEN)	UNIDAD	
37	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS(PEPTAMEN JUNIOR)	UNIDAD	
38	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA L.P.C X 1000ML	UNIDAD	

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE NIÑOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 7 de 101

ITEM	Cód: UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
39	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA, PARA PACIENTES CON ESTRÉS METABOLICO. PERATIVE@ 1000ML	UNIDAD	
40	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTÉICO E IPERCALÓRICO, A BASE DE SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ Y PROTEÍNA HIDROLIZADA, CON ARGININA, EPA, DHA, PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA ODERADA O SEVERA (PIVOT@)	UNIDAD	
41	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, CON PROTEÍNA LÁCTEA.PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS DE EDAD, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA(ENSURE@ TWOCAL)	UNIDAD	
42	51191905	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPOCALÓRICO PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA (PIVOT) 1,5 KCAL L.P.C X 1000 ML)	UNIDAD	
43	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN POLVO, FÓRMULA POLIMÉRICA HIPERCALÓRICA, HIPERPROTEICA, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ORAL O POR SONDA A ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA(PROWHEY KALORI) lata 460g	UNIDAD	
44	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES HIPERCALORICA 1.3 KCAL/ML PARA ENFERMEDAD HEPATICA FRASCO X 200 ML	UNIDAD	
45	51191603	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA BOTELLA 237ml ORAL GLUCERNA	UNIDAD	
46	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.0 /1500 ml	UNIDAD	
47	51191905	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTE A UNA FÓRMULA POLIMÉRICA A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE 92 GR /500 KCL RSA-001755-2016 CUM 20113506 (PLUMPY NUT)	UNIDAD	
48	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA LÍQUIDA, NORMOCALÓRICA, POLIMÉRICA, HIPERPROTEICA A BASE DE PROTEÍNA DE CASEINATO DE CALCIO OBTENIDA DE LA LECHE DE VACA, PROTEÍNA DE SOJA Y PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO, L-ARGININA, L-PROLINA, MALTODEXTRINA, ALMIDÓN DE TAPIOCA, JARABE DE GLUCOSA, ACEITE DE CANOLA Y SOYA, VITAMINAS Y MINERALES(NOVASOURCE PROLINE) 200 ml	UNIDAD	

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE JUSTICIA

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 8 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
49	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA OLIGOMÉRICA, HIPERPROTÉICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, MEZCLA DE RBOHIDRATOS, LÍPIDOS CON FRUTOOLIGOSACARIDOS (FOS), INULINA, VITAMINAS Y MINERALES (PEPTAMEN INTENSE VHP) 1000ml	UNIDAD	
50	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS)(PEPTAMEN® PREBIO) 1000ml	UNIDAD	
51	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS), PARA NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA ASOCIADA(PEPTAMEN INTENSE VHP?		
52	51171816	ALIZAPRIDA 50MG TABLETA	UNIDAD	
53	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	UNIDAD	
54	51211501	ALOPURINOL 300mg TABLETA	UNIDAD	
55	51191603	ALPRAZOLAM 0.25mg TABLETA	UNIDAD	
56	51191603	ALPRAZOLAM 0,5 MG TABLETA	UNIDAD	
57	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/mL SOLUCION INYECTABLE (Cardiovascular) AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
58	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
59	51131702	ALTEPLASA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
60	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
61	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 60mg/mL x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
62	51101586	AMIKACINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
63	51101586	AMIKACINA 500mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
64	51161504	AMINOFILINA 240mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (19994652-02)	UNIDAD	
65	51121511	AMIODARONA 150mg /3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
66	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	UNIDAD	
67	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	UNIDAD	
68	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	UNIDAD	
69	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD	
70	51101511	AMOXICILINA 5g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO x 100mL	UNIDAD	
71	51101567	AMPICILINA 1000 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
72	51101567	AMPICILINA 1g + SULBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
73	51101567	AMPICILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
74	51101567	AMPICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD	
75	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
76	51111801	ANASTROZOL 1mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
77	51101801	ANFOTERICINA B 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 9 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
78	511018	ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO 100 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
79	511018	ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO 50 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
80	511018	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
81	51101815	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022
82	51211616	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
83	51191600;	APIXABAN 2.5mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
84	51131615	APIXABAN 5mg TABLETA		Cir_13-2022
85	51141634	ARIPIRAZOL 15mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
86	12162201	ASCORBICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD	
87	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
88	511023	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg (FRASCO) X 30 TABLETAS	UNIDAD	Cir_13-2022
89	51121818	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	UNIDAD	
90	51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	UNIDAD	
91	51151601	ATROPINA SULFATO 1% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
92	51151601	ATROPINA SULFATO 1mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
93	51111700	AZACITIDINA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
94	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	UNIDAD	
95	51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
96	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD	
97	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
98	51211615	AZUL DE METILENO 50mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
99	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
100	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD	
101	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD	
102	51142922	BENDAMUSTINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 100mg VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
103	51142922	BENOXINATO CLORHIDRATO 0.4% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
104	51161616	BETAHISTINA 16mg TABLETA	UNIDAD	
105	51181701	BETAMETASONA 0.05% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	
106	51181701	BETAMETASONA 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
107	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	UNIDAD	
108	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.2 mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
109	512015	BEVACIZUMAB 100mg/4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
110	512015	BEVACIZUMAB 400mg/16mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
111	51111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
112	51142505	BIPERIDENO 2mg TABLETA	UNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 10 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
113	51171614	BISACODILO 5 mg TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD	
114	51121725	BISOPROLOL X 5 MG TABLETA	Und	
115	51111701	BLEOMICINA SULFATO 15 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
116	512015	BORTEZOMIB 3.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
117	51161626	BOSENTAN 62.5 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
118	51111716	BRENTUXIMAB - VIAL POLVO PARA RECONSTITUIR X 50 MG.	UNIDAD	Cir_13-2022
119	51161705	BROMURO DE IPRATROPIO 20mcg/Dosis x 10mL SOLUCION PARA INHALACION x 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD	Cir_13-2022
120	51152009	BROMURO DE PANCURONIO 4 MG/2 ML	UNIDAD	
121	51161703	BUDESONIDA 0.5mg/2mL SUSPENSION PARA INHALACION/NEBULIZACION AMPOLLA	UNIDAD	
122	51161703	BUDESONIDA 160 mcg + FORMOTEROL 4,5 mcg POLVO PARA INHALACION (REG)/120 dosis	UNIDAD	Cir_13-2022
123	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% + EPINEFRINA 1:200000 x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	
124	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO PESADA 0.5% x 4mL SOLUCION INYECTABLE RAQUIDEA AMPOULEPACK	UNIDAD	
125	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	
126	51142215	BUPRENORFINA 10 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	
127	51142215	BUPRENORFINA 20MG/25 cm2 (35mcg/h) PARCHE TRANSERMICO	Und	Cir_13-2022
128	51142215	BUPRENORFINA 30 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	Cir_13-2022
129		BUPRENORFINA 40 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	Cir_13-2022
130	51111904	CABAZITAXEL AMPOLLA DE 60 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
131	51141535	CABERGOLINA 0,5MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
132	51142610	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (Equivalente cafeina 10mg/mL)	UNIDAD	Cir_13-2022
133	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	UNIDAD	
134	51182403	CALCIO CARBONATO 600mg+VITAMINA D3 200 UI TABLETA	UNIDAD	
135	51182403	CALCIO GLUCONATO 10% x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	
136	51191910	CALCITRIOL 0.25mcg CAPSULA	UNIDAD	
137	51111616	CAPECITABINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
138	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	UNIDAD	
139	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
140	51141513	CARBAMAZEPINA 20mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	Cir_13-2022
141	51182203	CARBETOCINA 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA REG	UNIDAD	Cir_13-2022
142	51142514	CARBIDOPA 25mg+LEVODOPA 250mg TABLETA	UNIDAD	
143	51211618	CARBON ACTIVADO 20g/100mL SUSPENSION ORAL FRASCO POR 50g/250mL	UNIDAD	
144	51111503	CARBOPLATINO 450mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
145	51171612	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5-1% SOL.OFT.	UNIDAD	
146	51121709	CARVEDILOL 12.5mg TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
147	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
148	51121709	CARVEDILOL 6.25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
149	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
FELERAS ACOSTA

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 11 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
150	51101835	CASPOFUNGINA 70mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
151	51101550	CEFALEXINA 3000mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60mL (50mg/mL)	UNIDAD	
152	51101550	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	UNIDAD	
153	51101578	CEFAZOLINA SODICA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
154	51101594	CEFEPIME 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
155	51101535	CEFRADINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
156	51101535	CEFRADINA 500mg CAPSULAS	UNIDAD	
157	51101551	CEFTAROLINA FOSAMILO 600MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
158	51101500	CEFTAZIDIMA 2g+ AVIBACTAM 0,5g POLVO PARA SLN INYECTABLE (VIAL)	UNIDAD	Cir_13-2022
159	51101500	CEFTOZOZANO 1 g +TAZOBACTAM 0.5 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
160	51101551	CEFTRIAXONA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
161	51101573	CEFUROXIMA AXETILO 250mg/5mL GRANULOS PARA SUSPENSION x 70mL	UNIDAD	Cir_13-2022
162	51101573	CEFUROXIMA SODICA 750 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_13-2022
163	512015	CETUXIMAB 5mg/mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG/20ML) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
164	51191905	CIANOCOBALAMINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
165	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
166	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
167	51111507	CICLOFOSFAMIDA 50mg GRAGEAS	UNIDAD	
168	51151605	CICLOPENTOLATO DE HCL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	
169	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA BLANDA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
170	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
171	51131708	CILOSTAZOL 50mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
172	51101542	CIPROFLOXACINA 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
173	511015	CIPROFLOXACINA 3mg + DEXAMETASONA 1 mg GOTAS OTICAS 7.5 ml	UNIDAD	
174	51101542	CIPROFLOXACINA 3mg/mL x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
175	51101542	CIPROFLOXACINA 500mg TABLETA	UNIDAD	
176	51111828	CIPROTERONA ACETATO 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
177	51152006	CISATRACURIO BESILATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
178	51111506	CISPLATINO 50mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
179	51111602	CITARABINA 1000MG/10ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	
180	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
181	12162205	CITRATO DE CALCIO 1500 mg + VITAMINA D3 200 U.I TABLETA	UNIDAD	
182	51111601	CLADRIBINA 10mg/5ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
183	51101522	CLARITROMICINA 500mg POLVO LIOFILADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
184	51101522	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD	
185	51161602	CLEMASTINA 2mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
186	51101504	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD	
187	51101504	CLINDAMICINA 600mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 12 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
188	51141512	CLOBAZAM 10 MG TABLETAS	UNIDAD	
189	51141512	CLOBAZAM 20 MG TABLETAS	UNIDAD	
190	51101536	CLOHIDRATO DE MOXIFLOXACINA 0,5% DEXAMETASONA 0,1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	
191	51141502	CLONAZEPAM 0.5mg TABLETA	UNIDAD	
192	51141502	CLONAZEPAM 2.5mg/mL x 20mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
193	51141502	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD	
194	51121718	CLONIDINA CLORHIDRATO 150mcg TABLETA	UNIDAD	
195	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
196	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 mg/ 5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD	
197	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 4mg TABLETA	UNIDAD	
198	51142940	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA AL 0,5% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	
199	51101905	COROQUINA FOSFATO 250mg [BASE 150mg] TABLETA	UNIDAD	
200	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 1000mL PARA IRRIGACION PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD	
201	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
202	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 250mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
203	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
204	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	
205	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA VAGINAL TUBO	UNIDAD	
206	51101805	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	UNIDAD	
207	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg OVULO USO VAGINAL	UNIDAD	
208	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	UNIDAD	
209	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	UNIDAD	
210	51211502	COLCHICINA 0.5mg TABLETA	UNIDAD	
211	51121817	COLESTIRAMINA 4g POLVO GRANULADO SOBRE x 9g	UNIDAD	
212	51101527	COLISTINA BASE 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (Equivalente 384mg) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
213	51131801	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA 500UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
214	51161511	CROMOGLICATO DE SODIO 2% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
215	51131801	DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO 150mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
216	51111508	DACARBAZINA 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
217	51111702	DACTINOMICINA 0.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
218	51181902	DANAZOL 200 mg CAPSULA DURA	UNIDAD	
219	511815	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
220	51101807	DAPTOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
221	512015	DASATINIB 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
222	512015	DASATINIB 70mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
223	51111703	DAUNORRUBICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
224	51131501	DEFERASIROX X 360 MG TABLETA	Und	Cir_13-2022
225	51181718	DEFLAZACORT 30mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
226	51181718	DEGARELIX ACETATO 80mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
HOSPITAL DE TRUJILLO

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 13 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
227	512015	DENOSUMAB 60mg/mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_13-2022
228	512015	DENOSUMAB 70mg/1mL x 1.7mL (120 MG) SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022
229	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 0.1mg/mL x 6mL SOLUCION NASAL FRASCO ATOMIZADOR (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
230	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 15mcg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
231		DEXAMETASONA 1mg + NEOMICINA 3.5mg + POLIMIXINA B 6.000UI x (5mL) SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD	
232	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
233	51181704	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
234	51141812	DEXMEDETOMIDINA 200mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
235	51211602	DEXRAZOXANE 500 MG AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022
236	51191601	DEXTROSA 10% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
237	51191601	DEXTROSA 5% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
238	51191601	DEXTROSA 50% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
239	51141920	DIAZEPAM 10mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
240	51142104	DICLOFENACO SODICO 50mg TABLETA	UNIDAD	
241	51142104	DICLOFENACO SODICO 75mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
242	51101554	DICLOXACILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD	
243	51161620	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5mg /5mL JARABE FRASCO x 120 ML	UNIDAD	
244	51161635	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50mg CAPSULA	UNIDAD	
245	51142217	DIHIDROCODEINA 2.42mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
246	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	UNIDAD	
247	51191600	DIOSMINA 450mg + HESPERIDINA 50mg (500mg) CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_13-2022
248	51142009	DIPIRONA 1g/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
249	51151732	DOBUTAMINA 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
250	51151732	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
251	51111902	DOCETAXEL TRIHIDRATO 80mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
252	511023	DOLUTEGRAVIR 50 mg FRASCO X 30 TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
253	51151737	DOMPERIDONA 1mg/mL SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ml (REG)	UNIDAD	
254	51151737	DOMPERIDONA TABLETAS 10 MG (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
255	51151737	DOPAMINA 200mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	
256	511016	DORIPENEM 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
257	51191600	DORZOLAMIDA 20mg/mL +TIMOLOL 5mg/mL x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD	
258	51101557	DOXICICLINA 100mg CAPSULA	UNIDAD	
259	51111711	DOXORRUBICINA 10 MG/ 5ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
260	51111711	DOXORRUBICINA 50mg /25ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
261	51111714	DOXORRUBICINA PEGILADA 20 MG SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022
262	51111711	DOXORUBICINA LIPOSOMAL 20 mg/10mL SUSPENSION INYECTBLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022

✓

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 14 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
263	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA FRASCO (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
264	511320	ELTROMBOPAG 100mg TABLETA RECUBIERTA (REG)		Cir_13-2022
265	511320	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
266	511320	ELTROMBOPAG 50mg TABLETA RECUBIERTA (REG)		Cir_13-2022
267	511815	EMPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
268	511023	EMTRICITABINA 200mg +TENOFVIR 300mg FRASCO X 30 TABLETAS CUM (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
269	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20mg TABLETA	UNIDAD	
270	51121715	ENALAPRIL MALEATO 5mg TABLETA	UNIDAD	
271	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6g + FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 16g x 133 mL SOLUCION RECTAL BOLSA	UNIDAD	
272	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6g + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16g x 133 mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
273	51131607	ENOXAPARINA SODICA 20mg /0.2mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_13-2022
274	51131607	ENOXAPARINA SODICA 40mg /0.4mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_13-2022
275	51131607	ENOXAPARINA SODICA 60mg /0.6mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_13-2022
276	51131607	ENOXAPARINA SODICA 80mg /0.8mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_13-2022
277	51111802	ENZALUTAMIDA TABLETA DE 40 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
278	511517 A	EPINEFRINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
279	51121909	EPLERENONA 25 mg TABLETAS	UNIDAD	Cir_13-2022
280	51182204	ERGONOVINA MALEATO 0.2mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022
281	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD	
282	51101570	ERITROMICINA 50mg/mL x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
283	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
284	51131506	ERITROPOYETINA 30.000UI SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
285	51131506	ERITROPOYETINA 4000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
286	51101611	ERTAPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
287	51141633	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA	UNIDAD	
288	51171913	ESOMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD	
289	511015	ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETA	UNIDAD	
290	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	UNIDAD	
291	51191507	ESPIRONOLACTONA 25mg TABLETA	UNIDAD	
292	51181803	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625mg/g x 20g CREMA TOPICA USO VAGINAL TUBO	UNIDAD	
293	51151703	ETILEFRINA 10mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
294	511818	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE TRANSDERMICO (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
295	51111614	ETOPOSIDO FOSFATO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
296	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% GASA	UNIDAD	
297	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% x 32g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	

62

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 15 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
298	51211616	FABOTERAPICO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
299	51211616	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN 1.8mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
300	51141507	FENITOINA 100mg TABLETA	UNIDAD	
301	51141507	FENITOINA 250mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
302	51141507	FENITOINA 25mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
303	51142219	FENTANILO 25 MCG PARCHES	UNIDAD	
304	51142219	FENTANILO CITRATO 50mcg/mL x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
305	51131801	FIBRINOGENO HUMANO 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Res 3514/2019
306	51201802	FILGRASTIM 300mcg/0.5mL SOLUCION INYECTABLE JERNGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
307	51131803	FITOMENADIONA 10 mg/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
308	51131803	FITOMENADIONA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
309	51101808	FLUCITOSINA 500 mg CAPSULAS	UNIDAD	
310	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	UNIDAD	
311	51101807	FLUCONAZOL 200mg/100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
312	51101807	FLUCONAZOL 50 mg/5 mL POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 20ml	UNIDAD	
313	51111604	FLUDARABINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
314	51181738	FLUDROCORTISONA 0.1 MG TABLETAS	UNIDAD	Res 3514/2019
315	51211606	FLUMAZENIL 0.5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022
316	51181706	FLUOROMETALONA 1mg/mL x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
317	51111605	FLUOROURACILO 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
318	51141618	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20mg CAPSULA	UNIDAD	
319	51141618	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20mg/5mL x 70mL JARABE FRASCO	UNIDAD	
320	51181722	FLUTICASONA SPRAY NASAL		
321	51131517	FOLICO ACIDO 1mg TABLETA	UNIDAD	
322	51211617	FOLINATO DE CALCIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
323	51131607	FONDAPARINUX SODICO 2.5MG/0.5ML JERINGA PRELLENADA REG	UNIDAD	Cir_13-2022
324	51131607	FONDAPARINUX SODICO 7.5MG/0.6ML JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	Cir_13-2022
325	51191603	FORMULA COMPLETA INFANTIL HIPERCALORICA. INFATRINI LATA x 400 gr	UNIDAD	
326	51191603	FORMULA INFANTIL CON HIERRO CONTINUIDAD X 400 GRS	UNIDAD	
327	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS	UNIDAD	
328	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS NUTRILON RSA-0009420-2019 CUM(20175052)	UNIDAD	
329	51191603	FORMULA INFANTIL POLVO PARA LACTANTES FACIL DIGESTION X 360 GRS	UNIDAD	
330	51191603	FORMULA LACTEA TERAPEUTICA FASE 1 DESNUTRICION F-75 x 400 Grs	UNIDAD	
331	51191603	FORMULA LIQUIDA DE INICIACION PARA LACTANTES DE 0-6 MESES x 70 mL	UNIDAD	

Handwritten mark

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 16 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
332	51191603	FORMULA LIQUIDA INICIACION PARA LACTANTES 0 A 6 MESES X 2 ONZAS	UNIDAD	
333	51191603	FORMULA LIQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS X 2 ONZAS	UNIDAD	
334	51191603	FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
335	51102306	FOSCARNET X 24 MG/ML SOL FRASCO X 500 ML	UNIDAD	
336	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
337	51101548	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g x 8,7g POLVO GRANULOS PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	Cir_13-2022
338	512015	FULVESTRANT 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
339	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
340	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	UNIDAD	
341	51102307	GABAPENTIN 300mg CAPSULA	UNIDAD	Cir_13-2022
342	51102307	GANCICLOVIR SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
343	51121805	GEMCITABINA CLORHIDRATO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
344	51101584	GEMFIBROZILO 600mg CAPSULA DURA	UNIDAD	
345	51101584	GENTAMICINA SULFATO 0.3% x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
346	51101584	GENTAMICINA SULFATO 80mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
347	51181516 G	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	UNIDAD	
348	51191803	GLUCONATO DE POTASIO 5g/15mL x 180mL (31.2%) SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
349	51111805	GOSERELINA ACETATO 10.8mg IMPLANTE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
350	51141702	HALOPERIDOL 2mg/mL x 15mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
351	51141702	HALOPERIDOL 5 mg/mL x 1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
352	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	UNIDAD	
353	51131515	HEMINA HUMANA 350mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
354	51131603	HEPARINA SODICA 25.000UI/5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
355	51142148	HIALURONATO DE SODIO 0.1% + SULFATO DE CONDROITINA SODICO 0.18% SLN ESTERIL	UNIDAD	
356	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	UNIDAD	
357	51181706	HIDROCORTISONA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
358	51181706	HIDROCORTISONA ACETATO 1% x 15g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	
359	51161637	HIDROXICINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
360	51161637	HIDROXICINA 25MG TABLETAS	UNIDAD	
361	51101912	HIDROXICLOROQUINA X 200 MG TABLETA	Und	
362	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	UNIDAD	
363	511316	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
364	51131611	HIERRO SACARATO 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
365	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10mg TABLETA	UNIDAD	
366	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	

12

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
1911-1983

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 17 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
367	51172107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA (0.02+2.5)g/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
368	51182423	IBANDRONICO ACIDO 6mg/6mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
369	51142106	IBUPROFENO 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
370	51142106	IBUPROFENO 400mg TABLETA	UNIDAD	
371	51111719	IDARUBICINA 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
372	51111509	IFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
373	51111509	IFOSFAMIDA 2g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
374	51111722	IMATINIB 100mg CAPSULA	UNIDAD	Cir-04-2016
375	51111722	IMATINIB 400mg TABLETA	UNIDAD	Cir-04-2016
376	511016	IMIPENEM+CILASTATINA 500mg/500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
377	51141621	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25mg TABLETA	UNIDAD	
378	51111720	INFLIXIMAB 100mg/10 mL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
379	51201805	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITOS HUMANOS 25mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
380	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
381	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/50 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG / 1 ML) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
382	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI Rh 250-300 mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
383	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI VARICELA ZOSTER 25UI/mL x 5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
384	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 100mL: A(Iga)600mg + G(Igg)3800mg +M(Igm)600mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(43790-01)	UNIDAD	Cir_13-2022
385	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 10mL: IgG 380mg + IgA 60mg + IgM 60mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_13-2022
386	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 50mL: A(Iga)300mg + G(Igg)1900mg +M(Igm)300mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_13-2022
387	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA PARA HEPATITIS B 100UI/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(19966283-2)	UNIDAD	Cir_13-2022
388	51181506	INSULINA ASPARTA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
389	51181506	INSULINA DETEMIR 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
390	51181506	INSULINA GLARGINA 1000U/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
391	51181506	INSULINA GLARGINA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
392	51181506	INSULINA ZINC CRISTALINA 1000UI/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
393	51181506	INSULINA ZINC NPH 1000UI/10mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
394	51161705	IOHEXOL 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 18 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
395		IPILIMUMAB 5MG/ML AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022
396	51161705	IPRATROPIO BROMURO 0.25mg + FENOTEROL 0.5mg x 20mL SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO GOTERO	UNIDAD	
397	51101807	IRINOTECAN 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
398	51101807	ISAVUCONAZOL 200 MG POLVO LIOFILIZADO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_13-2022
399	51111806	ISAVUCONAZOL SULFATO (EQUIVALENTE A 100 MG DE ISAVUCONAZOL) CAPSULAS	UNIDAD	Cir_13-2022
400	51191517	ISOPTO ATROPINA AL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	
401	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	UNIDAD	
402	51101811	ISOSORBIDE DINITRATO 5mg TABLETA	UNIDAD	
403	511217	ITRACONAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
404	51101717	IVABRADINA CLORHIDRATO 7.5mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
405	51111616	IVERMECTINA 0.6% x 5mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
406	51142934	IXABEPILONA 15 MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_13-2022
407	51101811	KETAMINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
408	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD	
409	51142123	KETOCONAZOL AL 2 % CREMA * 30 g	UNIDAD	
410	51151823	KETOROLACO 30mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
411	511415	LABELTALOL HIDROCLORURO 100mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
412	51191602	LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	Cir_13-2022
413	51191602	LACTATO DE RINGER 1000mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
414	51171605	LACTATO DE RINGER 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
415	51102310	LACTULOSA 66.7% x 15mL JARABE SOBRE	UNIDAD	
416	51102310	LAMIVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
417	51102310	LAMIVUDINA 150mg + ZIDOVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD	
418	51141504	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	UNIDAD	
419	51111616	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
420	51171906	LANRREOTIDE AMPOLLA DE 120 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
421	51171906	LANSOPRAZOL 15mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD	Cir_13-2022
422	51201811	LANSOPRAZOL 30mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD	Cir_13-2022
423	51111820	LENALIDOMIDA TABLETA DE 25 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
424	51111807	LETOZOL 2.5 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
425	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 22.5 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
426	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 3.75 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
427	51141518	LEUPROLIDE ACETATO 45 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
428	51141518	LEVETIRACETAM 100mg/mL x 300mL SOLUCION ORAL FRASCO (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
429	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
430	51142905	LEVETIRACETAM 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG.)	UNIDAD	Cir_13-2022
431	51142905	LEVOBUPIVACAINA PESADA 0.75%/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 19 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
432	51101538	LEVOBUPIVACAINA SIMPLE 0.75%/ SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK 10 ML	UNIDAD	
433	51101538	LEVOFLOXACINA 500mg SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
434	51101538	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETAS	UNIDAD	
435	51141711	LEVOFLOXACINA 750MG TABLETAS	UNIDAD	
436	51141711	LEVOMEPROMAZINA 100mg TABLETA	UNIDAD	
437	51141711	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	UNIDAD	
438	51181805	LEVOMEPROMAZINA CLORHIDRATO 40mg/mL x 20mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD	
439	51181805	LEVONORGESTREL 0,03MG TAB	UNIDAD	Cir_13-2022
440	51181805	LEVONORGESTREL 0.75mg TABLETA (Dosis x 2 Tabletas) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
441	51181805	LEVONORGESTREL 1.50MG TAB	UNIDAD	Cir_13-2022
442	51121774	LEVONORGESTREL 52mg IMPLANTE INTRAUTERINO	UNIDAD	
443	51181805	LEVONORGESTREL 75mg SET IMPLANTE TRANSDERMICO (reg)	UNIDAD	Cir_13-2022
444	51181601	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML (5ML) SOLUCION INYECTABLE AMP (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
445	51142904	LEVOTIROXINA SODICA 50mcg TABLETA	UNIDAD	
446	51142910	LIDOCAINA 100mg/mL x 83mL SOLUCION USO TOPICO FRASCO ATOMIZADOR	UNIDAD	
447	51142904	LIDOCAINA 2.5 g + PRILOCAINA 2.5 g CREMA USO TUBO x 5g	UNIDAD	
448	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%x10mL SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	
449	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg + EPINEFRINA 5mcg x20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
450	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg/mL + EPINEFRINA 5mcg/mL SOLUCION INYECTABLE 50mL VIAL	UNIDAD	
451	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBO	UNIDAD	
452	51181517	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
453	51101549	LINAGLIPTINA TABLETAS 5 MG		Cir_13-2022
454	51101549	LINEZOLID 600mg/300mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
455	51141903	LINEZOLID X 600 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
456	51171702	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	UNIDAD	
457	51102345	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	UNIDAD	
458	51161606	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	Circular 6 del 2013
459	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	UNIDAD	
460	51141916	LORATADINA 1mg/mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD	
461		LORAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD	
462	51121780	L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 g granulado	SOBRE	
463	51191509	LOSARTAN POTASICO 50mg TABLETA	UNIDAD	
464	51181827	MANITOL 20% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
465	51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
466	51101611	MERCAPTOPYRINA 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
467	51142003	MEROPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
468	51142003	MESALAZINA 4g ENEMA SUSPENSION RECTAL FRASCO 60 mL	UNIDAD	Cir_13-2022
469	51111513	MESALAZINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
470	51181517	MESNA 400mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	

9

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 20 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
471	51181729	METFORMINA 850mg TABLETA	UNIDAD	
472	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
473	51181605	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
474	51171806	METIMAZOL 5mg TABLETA	UNIDAD	
475	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	UNIDAD	
476	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
477	51121765	METOCLOPRAMIDA 4mg/mL x 30mL FRASCO GOTERO	UNIDAD	
478	51121765	METOPROLOL TARTRATO 50mg COMPRIMIDO (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
479	51111610	METOPROLOL TARTRATO 5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	
480	51111610	METOTREXATO SODICO 2.5mg TABLETA	UNIDAD	
481	51111610	METOTREXATO SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
482	51101603	METOTREXATO SODICO 50mg/2ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
483	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	UNIDAD	
484	51101603	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD	
485	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100 mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	
486	51201503	METRONIDAZOL 50mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
487	51141542	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
488	51141542	MIDAZOLAM 15 mg/3ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
489	51141542	MIDAZOLAM 5 mg/5ml SOLUCION INYECTABLE AMP	UNIDAD	
490	51121902	MIDAZOLAM 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
491	51121711	MILRINONA 10 mg/10 ml AMPOLLA	UNIDAD	
492	51141604	MINOXIDIL 10mg TABLETA	UNIDAD	
493	51171908	MIRTAZAPINA 30 MG TABLETA	Und	Cir_13-2022
494	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TAB	UNIDAD	
495	51111704	MISOPROSTOL 50mcg TABLETA	UNIDAD	
496	51111706	MITOMICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
497	51191603	MITOXANTRONA 20MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_13-2022
498	51161515	MODULO PROTEICO A BASE DE PROTEINA DE SUERO LACTEO Y AISLADO DE PROTEINA DE SOYA LATA 275G	UNIDAD	
499	51101536	MONTELUKAST 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
500	51191905	MOXIFLOXACINA 0.5% /5ml (REG) RS.2014M-0003113-R1 CUM(19941675-03)	UNIDAD	Cir_13-2022
501	512015	MULTIVITAMINAS GOTAS	UNIDAD	
502	51161701	NAB-PACLITAXEL 100MG AMP	UNIDAD	Cir_13-2022
503	51161701	N-ACETILCISTEINA 200mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	
504	51142302	N-ACETILCISTEINA 600mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	
505	51142109	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
506	51142209	NAPROXEN 250mg CAPSULA	UNIDAD	
507	51151513	NEFOPAM CLORHIDRATO 20MG/2ML	UNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 21 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
508	51102311	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
509	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
510	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	UNIDAD	
511	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA	UNIDAD	
512	51122110	NILOTINIB CÁPSULA DE 150 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
513	51101815	NIMODIPINO 30mg TABLETA	UNIDAD	
514	51102206	NISTATINA 10.000UI x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
515	51102717	NITROFURANTOÍNA 100mg CAPSULA	UNIDAD	
516	51121603	NITROFUZAZONA 0,2g/100g x 454 g EMULSION USO EXTERNO FRASCO	UNIDAD	
517	51121603	NITROGLICERINA 0.2mg/mL x 250mL + DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD	
518	51121758	NITROGLICERINA 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
519	51111902	NITROPRUSIATO DE SODIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
520	51111902	NIVOLUMAB AMPOLLA 40MG	UNIDAD	Cir_13-2022
521	51121758	NIVOLUMAB AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
522	51101546	NOREPINEFRINA 4mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
523	51191603	NORFLOXACINA 400mg TABLETA	UNIDAD	
524	51191603	NUTRICION (NPT)TRICAMERAL X 300ML C/L-C/E mOsm/L 1.150	UNIDAD	
525	51191603	NUTRICION A BASE DE AMINOÁCIDOS LIBRES CON ARGININA Y GLUTAMINA x 24 g SOBRE	UNIDAD	
526	51191603	NUTRICION BAJA CARBOHIDRATOS PARA DIABETICOS x 400 g POLVO LATA	UNIDAD	
527	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA ALTA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml	UNIDAD	
528	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA BAJA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml	UNIDAD	
529	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL LPC x 500 ml PEDIASURE – CLINICAL	UNIDAD	
530	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL/220 ml 20109428 PEDIASURE – CLINICAL	UNIDAD	
531	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 900 Gr 20133135	UNIDAD	
532	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS FRASCO x 220 ml	UNIDAD	
533	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	UNIDAD	
534	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO 900 g	UNIDAD	
535	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA CON HMB FRASCO 220mL ENSURE ADVANCE LIQUIDO	UNIDAD	
536	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA FRASCO 220mL ENSURE LIQUIDO RSI161178915	UNIDAD	
537	51191603	NUTRICION LIQUIDA ISOTONICA C/FIBRA Y FOS X 500ML	UNIDAD	
538	51191603	NUTRICION LIQUIDA OLIGOMERICA RICA EN ARGININA 237 ml (8 Oz)	UNIDAD	
539	51182304	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL PERIFERICA CON LIPIDOS 1000Kcal/760mOsm/L/ 1500mL	UNIDAD	
540	51141703	OCTREOTIDE ACETATO 0.1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 22 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
541	51171909	OLANZAPINA 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
542	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD	
543	51171816	OMEPRAZOL 40mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
544	51101562	ONDANSETRON 8mg/4 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
545	51111822	ONDANSETRON 8mg TABLETA	UNIDAD	
546	51141522	OXACILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
547	51141522	OXALIPLATINO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
548	51142207	OXCARBAZEPINA 300mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
549	51102207	OXCARBAZEPINA 300mg/5mL x 100mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	Cir_13-2022
550	51142207	OXIBUTININA X 5 MG TABLETA		Cir_13-2022
551	51131505	OXICODONA 10 MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN O INFUSIÓN	UNIDAD	
552	51131505	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0.05% x 15mL SOLUCION NASAL FRASCO GOTERO	UNIDAD	
553	512015	OXIMETAZOLINA HCL 0.025% x 15mL SOLUCION NASAL PEDIATRICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
554	512015	OXITOCINA ACETATO 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
555	51111820	PACLITAXEL 100mg/16,7mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
556	51111717	PALBOCICLIB TABLETA DE 125 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
557	512015	PALIVIZUMAB 50MG SOL. INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022
558	51111901	PANITUMUMAB 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
559	51111901	PARACETAMOL 1000mg/100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
560	51201803	PEGASPARGASA 3750 UI /5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
561	51111717	PEGFILGRASTIM 6mg/0,6mL SOLUCION NYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_13-2022
562	511116	PEMBROLIZUMAB 100 mg SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	UNIDAD	Cir_13-2022
563	51101507	PEMETREXED 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
564	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1.200000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
565	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2.400000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
566	51102709	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000000 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
567	511117	PENICILINA G. SODICA CRISTALINA 5.000000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
568	511117	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% x 120mL SOLUCION TOPICA FRASCO	UNIDAD	
569	51101561	PERTUZUMAB 420mg/14mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
570	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
571	51151514	PIPERACILINA 4g+TAZOBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
572	511015	PIPOTIAZINA PALMITATO 25mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
573	511015	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60mg TABLETA	UNIDAD	
574	51101907	PIRIDOXINA 50mg TABLETA	UNIDAD	
575	51241120	PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD	
576	51171622	POLIACRILICO ACIDO 0.2% x 10g GEL USO OFTALMICO TUBO	UNIDAD	

14

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 23 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
577	51101526	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 99g/100g x 15g POLVO PARA SUSPENSION ORAL SACHET	UNIDAD	
578	51101807	POLIETILENGLICOL 3350 180g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
579	51101807	POLIMIXINA B 500.000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
580	51101807	POSACONAZOL 100mg TABLETA	UNIDAD	
581	51101807	POSACONAZOL 300 MG /16.7ML VIAL	UNIDAD	
582	51121610	POSACONAZOL 4g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO (40 mg/mL) (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
583	51121610	POTASIO CLORURO 20 mEq/10mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
584	51121728	PRALIDOXIMA METILSULFATO 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
585	51181708	PRASUGRE 10MG TABLETAS CON O SIN RECUBR	UNIDAD	Cir_13-2022
586	51181708	PRAZOSIN 1mg TABLETA	UNIDAD	
587	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	UNIDAD	
588	51181708	PREDNISOLONA ACETATO 1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
589	51141534	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL 1MG / 1 ML FRASCO X 100ML	UNIDAD	
590	51141534	PREDNISONA 50mg TABLETA	UNIDAD	
591	51181818	PREGABALINA 2g SOLUCION ORAL (20mg/ml) FRASCO X 100ml	UNIDAD	
592	51151812	PREGABALINA 75mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
593	51151812	PROGESTERONA 200mg CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_13-2022
594	51211609	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40mg TABLETA	UNIDAD	
595	51211609	PROPOFOL 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
596	51141722	PROTAMINA CLORHIDRATO 5000UI/ 5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
597	51141722	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 0,5 % SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	
598	51141722	QUETIAPINA 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
599	51141722	QUETIAPINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
600	51191600	QUETIAPINA 50mg TABLETA LIBERERACION PROLONGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
601	51191600	RALTEGRAVIR 100 mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL SOBRE	UNIDAD	
602	51111713	RALTEGRAVIR 400 MG FRASCO X 60 TAB	UNIDAD	Cir_13-2022
603	512015	RAMUCIRUMAB AMPOLLA DE 500 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
604	51142232	RANIBIZUMAB 10mg/mL SOLUCION INYECTABLE INTRAVITREA JERINGA PREGARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
605	51142232	RASBURICASA 1.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
606	51111820	REMIFENTANIL 2mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
607	51101533	RIBOCICLIB TABLETA DE 200 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
608	511015	RIFAMICINA 1% x 20mL SOLUCION TOPICA SPRAY FRASCO	UNIDAD	
609	51101533	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD	
610	51141704	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	UNIDAD	
611	51141704	RISPERIDONA 1mg TABLETA RECUBIERTA	UNIDAD	Cir_13-2022
612	51141704	RISPERIDONA 25 MG POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
613	51111716	RISPERIDONA 2mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
614	51101533	RISPERIDONA 3mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
615	51131803	RITUXIMAB 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022

6

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 24 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
616	51131803	RITUXIMAB 500mg/50mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_13-2022
617	511320	RIVAROXABAN 20mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
618	51161508	ROCURONIO BROMURO 50mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
619	51121823	ROMIPLOSTIM 250mcg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
620	51121823	ROSUVASTATINA 20MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	
621	51191906	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	
622	51181722	SALBUTAMOL INHALADOR 100mcg * 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD	
623	51131801	SALES DE REHIDRACION 3,26g POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	
624	51131801	SALMETEROL 25mcg + FLUTICASONA PROPIONATO 250 mcg FF INHALADOR 120 DOSIS	UNIDAD	Cir_13-2022
625	51141619	SELLANTE DE FIBRINA 1 mL KIT [FIBRINOGENO: 90MG 90.00000 mg, FACTOR XIII DE PLASMA HUMANO 60.00000 UI, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 1000.00000 KIU, TROMBINA HUMANA 500.00000 UI, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 5.90000 mg Set 4 viales]	UNIDAD	Cir_13-2022
626	51131801	SELLANTE HEMOSTATICO DE FIBRINA+TROMBINA+APROTININA x 10 ml	UNIDAD	
627	51131801	SELLANTE HEMOSTATICO DE FIBRINA+TROMBINA+APROTININA x 4mL	UNIDAD	
628	51171926	SERTRALINA CLORHIDRATO 100mg TABLETA	UNIDAD	
629	51142942	SERTRALINA CLORHIDRATO 50mg TABLETA	UNIDAD	
630	51212401	SEVELAMER 800mg TABLETA	UNIDAD	
631	51212401	SEVOFLURANO 250mL SOLUCION PARA INHALACION FRASCO	UNIDAD	Cir_13-2022
632	51171606	SILDENAFIL 50mg TABLETA	UNIDAD	
633	51191802	SODIO BICARBONATO 10mEq/10mL (8.4%) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
634	51131905	SODIO CLORURO 2 mEq/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
635	51131905	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 2.5% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD	
636	51191602	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 4,25% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD	
637	51182303	SOLUCIÓN MULTIELECTROLITICA (PLASMALYTE)	UNIDAD	
638	51151916	SOLUCION SALINA BALANCEADA 500mL SOLUCION DE IRRIGACION OFTALMICA BOLSA	UNIDAD	
639	51171911	SOMATOSTATINA ACETATO 3mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022
640	511519	SUCCINILCOLINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CUM	UNIDAD	
641	51102403	SUCRALFATO 1g TABLETA	UNIDAD	
642	511015	SUGAMMADEX 200mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
643	511015	SULFADIAZINA DE PLATA 1% x 60g CREMA TOPICA TUBO	UNIDAD	
644	51212503	SULFADOXINA 500mg + PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD	
645	51171606	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	UNIDAD	
646	51171606	SULFATO DE BARIO 176g Granulado FRASCO	UNIDAD	
647	51191603	SULFATO DE MAGNESIO 1g/10mL (10%) SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	
648	51131503	SULFATO DE MAGNESIO 2g/10mL (20%) SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	
649	51131503	SULFATO DE ZINC 2mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
HOSPITAL

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 25 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
650	51191904	SULFATO FERROSO 25mg/mL Hierro Elemental x 20 mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD	
651	51191904	SULFATO FERROSO 300mg TABLETA	UNIDAD	
652	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 100 mg/4 mL KIT VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
653	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 120 mg/1.5 mL AMPOLLA	UNIDAD	Cir_13-2022
654	51201504	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO 500 mL FRASCO	UNIDAD	
655	51151817	TACROLIMUS X 1 MG TABLETA	Und	Cir_13-2022
656	511015	TAMOXIFENO CITRATO 20mg TABLETA	UNIDAD	
657	51111519	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG)	UNIDAD	
658	51121763	TECLOZAN 500mg TABLETA	UNIDAD	
659	51111519	TELMISARTAN 80 MG TABLETA	Und	Cir_13-2022
660	51131702	TEMOZOLAMIDA 100mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
661	51161505	TEMOZOLAMIDA 20mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
662	51161505	TENECTEPLASE 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
663	51161506	TEOFILINA 125mg CAPSULA	UNIDAD	
664	51182102	TERBUTALINA 0.5mg /1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
665	51191909	TERBUTALINA SULFATO 1% x 10mL SOLUCION PARA NEBULIZACION AMPOULEPACK	UNIDAD	
666	51191909	TERLIPRESINA ACETATO 1mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_13-2022
667	51191909	TIAMINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
668	511015	TIAMINA 300mg TABLETA	UNIDAD	
669	51151805	TICAGRELOR TABLETA X 90 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
670	51101617	TIGECICLINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
671	51142921	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA 5ML (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
672	51121775	TINIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD	
673	512411	TIOPIENTAL SODICO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
674	51101582	TIROFIBAN CLORHIDRATO 12,5mg/50ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
675	512411	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD	
676	51141528	TOBRAMICINA 0.3% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD	
677	51152005	TOPIRAMATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
678	51201621	TOPIRAMATO 50 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_13-2022
679	51201621	TOXINA BOTULINICA 100UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
680	51131811	TOXOIDE TETANICO 0.5mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
681	51131811	TRAMADOL 50mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CORTA	UNIDAD	
682	51111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD	
683	51111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
684	51111717	TRASTUZUMAB 440 mg/20 ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
685	51111717	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
686	51141606	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 160 MG	UNIDAD	Cir_13-2022
687	51241220	TRAZODONA 50MCG TABLETA	UNIDAD	

12

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 26 de 101

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD MEDIDA	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD
688	51121611	TRETINOINA 10mg (ACIDO TRANSRETINOICO) CAPSULA	UNIDAD	Cir_13-2022
689	51121611	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 40 mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL CUM(20017528-1)	UNIDAD	
690	51101530	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
691	51101530	TRIMETOPRIM 80mg+SULFAMETOXAZOL 400mg x 5ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
692	51101530	TRIMETOPRIM 8mg/mL+ SULFAMETOXAZOL 40mg/mL x (60mL) SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	
693	51241220	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	UNIDAD	
694	51151606	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	UNIDAD	
695	51151606	TRIOXIDO DE ARSENICO 10mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
696	51172003	TROPICAMIDA 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
697	51102333	TROPICAMIDA 5mg + FENILEFRINA 50mg x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	
698	51102333	URSODEOXICOLICO ACIDO 300mg TABLETA	UNIDAD	
699	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
700	51141531	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO 5g POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO (50mg/mL)	UNIDAD	Cir_13-2022
701	51141531	VALPROICO ACIDO 250mg CAPSULA	UNIDAD	Cir_13-2022
702	51141531	VALPROICO ACIDO 250mg/5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD	
703	51121733	VALPROICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
704	51121733	VALSARTAN / SACUBITRIL 50 MG TABLETA	Und	Cir_13-2022
705	512412	VALSARTAN 160 MG TABLETA RS.	UNIDAD	Cir_13-2022
706	423115	VANCOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
707	51182102	VASELINA PURA 453g CREMA USO TOPICA POTE	UNIDAD	
708	51152004	VASOPRESINA 20UI/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	
709	51141638	VECURONIO BROMURO 10 mg/2.5 mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
710	51141638	VECURONIO BROMURO VIAL 4MG/ 4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
711	51111812	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
712	51191905	VINBLASTINA SULFATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
713	51101832	VINCRISTINA SULFATO 1 MG/1 ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
714	51101832	VITAMINA D3 5000 U.I CAPSULA BLANDA	UNIDAD	
715	51101832	VORICONAZOL 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
716	51102700	VORICONAZOL 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022
717	51102321	WARFARINA 5mg TABLETA	UNIDAD	
718	51102321	YODOPOVIDONA 5% SLN OFTALMICA FRASCO 15mL	UNIDAD	
719	51102321	ZIDOVIDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	
720	51102321	ZIDOVIDINA 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	
721	15121501	ZIDOVIDINA 300 MG TABLETA	Und	
722	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 4mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_13-2022

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024				 Federico Lleras Acosta <small>FARMACÉUTICO</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 27 de 101	

Especificaciones Técnicas	<p>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:</p> <p style="text-align: center;">1. Especificaciones técnicas para los medicamentos:</p> <p>1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje</p> <p>1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario, y para efectos de comercialización.</p> <p>1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 843 de 2016 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. Los medicamentos que le aplique deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario.</p> <p>1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termo encogido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique.</p> <p>1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA.</p> <p>1.2 La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital.</p> <p>1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N°320 de 1997 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p style="text-align: center;">2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:</p> <p>2.1 Adjuntar Para laboratorio fabricante, contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, que lo faculte para la fabricación de las formas farmacéuticas ofertadas al Hospital, según la Resolución 3028 de 2008, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, aplica solo para fabricantes nacionales.</p>
---------------------------	--

✓

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 28 de 101

- 2.2 Adjuntar Para Distribuidor de medicamentos: contar con el equivalente del Certificado vigente del Concepto Técnico Higiénico Sanitario o con autorización vigente como Distribuidor de medicamentos otorgado por la Dirección de Medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y/o Certificado del Invima cuando aplique.
- 2.3 Adjuntar Procedimiento para el almacenamiento y transporte de los medicamentos que por sus especificaciones técnica de fabricación requieran almacenarse y transportarse en un rango de temperatura entre 2°C a 8°C y en los casos de congelación entre -28°C y -18°C. Los acumuladores de frio utilizados durante el transporte serán los suficientes dependiendo de la cantidad de medicamento, del volumen del recipiente y de la distancia y/o tiempo para la entrega en la instalación del Hospital. Tanto los fabricantes como los distribuidores deberán seguir las indicaciones dadas por el INVIMA sobre la materia.
- 2.4 Los oferentes deberán adjuntar la Resolución vigente emitida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes Departamental y/o Fondo Nacional de Estupefacientes para el manejo de Medicamentos de Control Especial, en cumplimiento a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia, aplica cuando la propuesta contiene medicamentos clasificados dentro de esta especificación.
- 2.5 Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 2.6 Especificaciones técnicas para Medicamentos vital no disponibles: en cumplimiento al Decreto 481 del 2004 de la Presidencia de la Republica de Colombia, si bien se establece en el Artículo 5 que estos medicamentos están exentos de Registro Sanitario, sin embargo, el oferente deberá sin falta allegar a las instalaciones del Hospital la autorización de comercialización emitida por el INVIMA.
- 2.7 Adjuntar la inscripción al programa de farmacovigilancia Dando cumplimiento a la Normatividad vigente.
- 2.8 El oferente debe crear una carpeta para cada ítem ofertado identificada con el número del ítem seguida del nombre del medicamento con su forma farmacéutica y concentración, por ejemplo: 114 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA, en esta carpeta debe adjuntar en formato pdf la ficha técnica y registro sanitario del medicamento relacionado.
- 2.9 Diligenciar el documento anexo 6 en los campos que corresponda según la oferta a presentar, de forma que el Hospital pueda realizar la evaluación de requisitos y criterios técnicos; el formato Anexo 6 debe estar totalmente diligenciado según la oferta a presentar, siguiendo las instrucciones en el encabezado de dicho anexo, no podrá adicionar o eliminar filas y/o columnas, debe estar en formato de Excel con sus

12

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 29 de 101	

	<p>respectivos soportes que sustentan la veracidad de la información allí registrada, estos harán parte integral de la presentación de la propuesta y deberán identificarse plenamente de forma ordenada para favorecer la disminución de los tiempos en la evaluación técnica, además la propuesta registrada en este Anexo 6 debe tener coincidencia exacta con la propuesta presentada en la plataforma de Secop II, siguiendo las indicaciones para discriminar el IVA si para el caso, aplica.</p> <p>2.10 Los documento adjuntos (fichas técnica y registro sanitario) para cada medicamentos deben coincidir con los presentados en el anexo 6</p> <p>2.11 Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados.</p> <p>2.13 El incumplimiento de algunas de las especificaciones o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la oferta.</p>
Plazo del Contrato	Siete (7) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima Calle 33 N° 4A – 50 La Francia y Calle 58 N° 5 – 25 El Limonar
Forma de Pago	<p>El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la entrega de los medicamentos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.</p> <p>Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo con las normas tributarias
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de	DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$16.795.565.284)M/CTE.
ESTUDIO DE MERCADO	
En 2022 se logró casi el 99% de la cobertura para la población afiliada al sistema de salud, esto se traduce en 50.890.596 colombianos cubiertos y con acceso a salud; el 49% pertenecientes al régimen contributivo, el 47% al	

✓

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024				 Federico Lleras Acosta	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 30 de 101	

régimen subsidiado y 4% a los regímenes de excepción. De estos, las EPS de las Cajas de Compensación Familiar mantienen un porcentaje de aseguramiento en salud del 37,9% del total de afiliados a los Regímenes Contributivo y Subsidiado, es decir, 19.272.304 colombianos. Respecto al Gasto en salud en Colombia (2017), el 76% del Gasto en salud respecto al % del PIB, las ventas de medicamentos Sismed, corresponde a \$14,8 Billones, y el gasto farmacéutico representa el 21% del gasto en salud.

El tamaño del mercado en Colombia:

El mercado del sector farmacéutico en Colombia tuvo un valor de USD 4.795 millones en 2019. En este mismo año, la producción alcanzó un valor estimado de USD 2.944 millones, liderado por productos para el sistema digestivo y metabólico. Los pronósticos para este mercado para 2022 son de un crecimiento sostenido de 3%.

El portafolio de productos para el sector farmacéutico en Colombia es diverso con la mitad de las ventas en productos patentados y la mitad en productos genéricos

Colombia cuenta con un sistema de salud estable y atractivo. Con una población de 50 millones de habitantes, lo que lo hace el tercer país más poblado de América Latina (después de México y Brasil), el 95% de la población colombiana se encuentra asegurada bajo el sistema general de seguridad social en salud, SGSSS.

Colombia es el tercer país de la región con la mayor participación del gasto público en salud sobre el total con un 63%, frente a un 36% por parte del sector privado. Para el 2019 el gasto total fue de USD 21.600 millones.

Debido a la alta cobertura del sistema de salud y la inversión pública del gobierno, Colombia tiene ventas de asistencia de salud por encima del promedio regional. De acuerdo con Euromonitor, las ventas en este rubro fueron de USD 420 per cápita en 2019 (superando a países como México, Ecuador y Perú)

Bogotá Región es el motor principal de este crecimiento. Concentra el 22% del total de afiliados al sistema de salud en Colombia, así como al 21% de los proveedores de servicios de salud y al 30% de los profesionales de este sector disponibles en el país. .

Así, según las proyecciones elaboradas por la entidad junto con actores de la cadena farmacéutica, para 2032 las ventas locales podrían totalizar hasta 63,4 billones de pesos (15,2 MEUR), creciendo al menos cuatro veces si se compara con lo registrado el año pasado.

En términos de innovación, 2023 ha sido testigo de avances significativos en la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos, con un énfasis especial en terapias genéticas y biológicas. Estos avances han abierto nuevas posibilidades para tratamientos más efectivos y personalizados, posicionando a Colombia como un líder emergente en la innovación farmacéutica en América Latina.

La colaboración entre el sector público y privado ha sido fundamental para estos desarrollos, facilitando un entorno propicio para la investigación y el desarrollo. Además, la expansión del mercado farmacéutico ha sido notable, con un crecimiento en la producción y exportación de medicamentos genéricos, lo que ha contribuido a la accesibilidad y a la competitividad del sector.

12

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 31 de 101

Mirando hacia el futuro, las expectativas para 2024 y más allá son prometedoras. Se anticipa que la industria farmacéutica en Colombia continuará su trayectoria de crecimiento, impulsada por la innovación, la adaptación a las tendencias globales y la colaboración estratégica. La industria farmacéutica en Colombia en 2023 ha sentado las bases para un futuro brillante y sostenible en el sector.

Estudio de la demanda.

Tomando como antecedentes el consumo promedio del hospital, es posible proporcionar un estimado de las unidades requeridas para suplir las necesidades de los pacientes y, en efecto para determinar las cantidades aproximadas del objeto del presente documento, se tomó como referencia el precio promedio del estudio de mercado anexo a este documento, para los medicamentos regulados para los cuales el precio del mercado es superior al precio de compra máximo de acuerdo a la resolución 3514 de 2019 y circular 13 de 2022 se tomó como precio de referencia el precio máximo e regulación:

ITEM	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	CANT APROX 7 MESES	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	51102322	ABACAVIR 600mg + LAMIVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD	210	2128,5	446985
2	51111809	ABEMACICLIB TABLETA DE 150 MG	UNIDAD	210	355575	74670750
3	51142001	ACETAMINOFEN 30mg/mL x 60mL JARABE FRASCO	UNIDAD	1400	2203,125	3084375
4	51142001	ACETAMINOFEN 325mg + CODEINA 30mg TABLETA	UNIDAD	70	221,25	15487,5
5	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	UNIDAD	126000	67,125	8457750
6	51142001	ACETAMINOFEN+ HODROCODONA 325MG/5MG TAB	UNIDAD	7	363,375	2543,625
7	51142106	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG TABLETA	UNIDAD	70	12294	860580
8	51181900	ACETATO DE ULIPRISTAL 30MG TAB	UNIDAD	70	17770,33	1243923,1
9	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	UNIDAD	420	567,875	238507,5
10	51161701	ACETILCISTEINA 300mg/3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1400	5437,5	7612500
11	51241101	ACETILCOLINA 20mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	111833	782831
12	51102301	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) (19945134-05)	UNIDAD	700	18202,25	12741575
13	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	UNIDAD	3780	400	1512000
14	51102301	ACICLOVIR 5% x 15g UNGÜENTO TUBO	UNIDAD	21	3332,75	69987,75
15	51142002	ACIDO ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	UNIDAD	6300	33,75	212625

Handwritten signature

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 32 de 101

16	12162201	ACIDO ASCORBICO AMPOLLA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG / 5 ML.	UNIDAD	140	7500	1050000
17	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	7	26172,5	183207,5
18	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% LOCION USO TOPICO TUBO	UNIDAD	7	11716,25	82013,75
19	51191902	ACIDOS GRASOS 20% x 500 mL SUSPENSION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD	1680	115907	194723760
20	51121501	ADENOSINA 6mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	14	22856,25	319987,5
21	41104213	AGUA ESTERIL 3000mL BOLSA PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1540	12168,125	18738912,5
22	41104213	AGUA ESTERIL 500mL BOLSA	UNIDAD	3780	3478,375	13148257,5
23	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD	840	311	261240
24	51101701	ALBENDAZOL 100mg/5mL x 10mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	35	1962	68670
25	51131909	ALBUMINA HUMANA 20% x 50mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	1540	239211	368384940
26		ALCOHOL ETILICO 96° SOLUCION INYECTABLE 10ML	UNIDAD	70	15717	1100190
27	51182406	ALENDRONATO SODICO 70mg TABLETA	UNIDAD	30	303,375	9101,25
28	51121708	ALFA METILDOPA 250mg TABLETA	UNIDAD	1470	1670	2454900
29	51191603	ALIMENTACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES PULMONARES FRASCOX 237ML	UNIDAD	70	19593	1371510
30	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI (GLUTAPACK R)SOBRE x 15g	UNIDAD	140	54852	7679280
31	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA(GLUTAPACK-10)SOBRE x 15g	UNIDAD	70	36223	2535610
32	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB FRASCO 220mL ENSURE CLINICAL	UNIDAD	5250	17498	91864500
33	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB LPC 500mL ENSURE CLINICAL 1.5	UNIDAD	910	39768	36188880
34	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS PARA NIÑOS (PEDIASURE) FRASCO X 220ML	UNIDAD	280	10935	3061800
35	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O SONDA DE PERSONAS A PARTIR DE	UNIDAD	210	19088	4008480

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
MINISTERIO DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 33 de 101

		14 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO(PROSURE)					
36	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA DE GRADO MODERADO(PEPTAMEN)	UNIDAD		350	47682	16688700
37	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS(PEPTAMEN JUNIOR)	UNIDAD		140	47682	6675480
38	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA L.P.C X 1000ML	UNIDAD		1	88503	88503
39	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA, PARA PACIENTES CON ESTRÉS METABOLICO. PERATIVE® 1000ML	UNIDAD		1	88503	88503
40	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTÉICO E IPERCALÓRICO, A BASE DE SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ Y PROTEÍNA HIDROLIZADA, CON ARGININA, EPA, DHA, PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN	UNIDAD		210	90032	18906720

V

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
MINISTERIO DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 34 de 101

		PROTEICO-CALÓRICA ODERADA O SEVERA (PIVOT®)				
41	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, CON PROTEÍNA LÁCTEA PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS DE EDAD, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA(ENSURE® TWOCAL)	UNIDAD		210	11183 2348430
42	51191905	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPOCALÓRICO PARA ALIMENTACIÓN POR Sonda (PIVOT) 1,5 KCAL L.P.C X 1000 ML)	UNIDAD		1	90032 90032
43	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN POLVO, FÓRMULA POLIMÉRICA HIPERCALÓRICA, HIPERPROTEICA, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ORAL O POR Sonda A ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA(PROWHEY KALORI) lata 460g	UNIDAD		140	71843 10058020
44	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES HIPERCALORICA 1.3 KCAL/ML PARA ENFERMEDAD HEPATICA FRASCO X 200 ML	UNIDAD		210	10453,5 2195235
45	51191603	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA BOTELLA 237mL ORAL GLUCERNA	UNIDAD		2450	13017 31891650
46	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL	UNIDAD		490	82963 40651870

6

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 35 de 101

		(ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.0 /1500 ml					
47	51191905	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTE A UNA FÓRMULA POLIMÉRICA A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE 92 GR /500 KCL RSA-001755-2016 CUM 20113506 (PLUMPY NUT)	UNIDAD		70	10710	749700
48	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA LÍQUIDA, NORMOCALÓRICA, POLIMÉRICA, HIPERPROTEICA A BASE DE PROTEÍNA DE CASEINATO DE CALCIO OBTENIDA DE LA LECHE DE VACA, PROTEÍNA DE SOJA Y PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO, L-ARGININA, L-PROLINA, MALTODEXTRINA, ALMIDÓN DE TAPIOCA, JARABE DE GLUCOSA, ACEITE DE CANOLA Y SOYA, VITAMINAS Y MINERALES(NOVASOURCE PROLINE) 200 ml	UNIDAD		140	36583	5121620
49	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA OLIGOMÉRICA, HIPERPROTEICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, MEZCLA DE RBOHIDRATOS, LÍPIDOS CON FRUTOOLIGOSACARIDOS (FOS), INULINA, VITAMINAS Y MINERALES (PEPTAMEN INTENSE VHP) 1000ml	UNIDAD		140	297722	41681080
50	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS)(PEPTAMEN® PREBIO) 1000ml	UNIDAD		140	190557	26677980
51	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS,			50	65790	3289500

19

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 36 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

		MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS), PARA NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA ASOCIADA(PEPTAMEN INTENSE VHP?				
52	51171816	ALIZAPRIDA 50MG TABLETA	UNIDAD	70	3175,875	222311,25
53	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	UNIDAD	560	130,375	73010
54	51211501	ALOPURINOL 300mg TABLETA	UNIDAD	280	562,5	157500
55	51191603	ALPRAZOLAM 0.25mg TABLETA	UNIDAD	210	1870,25	392752,5
56	51191603	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	UNIDAD	210	2492,5	523425
57	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/mL SOLUCION INYECTABLE (Cardiovascular) AMPOLLA (REG)	UNIDAD	350	205956,5	72084775
58	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	35	228842,125	8009474,375
59	51131702	ALTEPLASA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	42	1814311	76201062
60	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	245	8017	1964165
61	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 60mg/mL x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	210	7440	1562400
62	51101586	AMIKACINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1050	2694,625	2829356,25
63	51101586	AMIKACINA 500mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	2870	2853,5	8189545
64	51161504	AMINOFILINA 240mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (19994652-02)	UNIDAD	1	3882	3882
65	51121511	AMIODARONA 150mg /3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1120	5447,75	6101480
66	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	UNIDAD	980	719,625	705232,5
67	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	UNIDAD	840	50	42000
68	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	UNIDAD	17500	23,125	404687,5
69	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD	140	339,125	47477,5
70	51101511	AMOXICILINA 5g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO x 100mL	UNIDAD	14	4947,75	69268,5
71	51101567	AMPICILINA 1000 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1610	1778,5	2863385
72	51101567	AMPICILINA 1g.+ SULBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	44100	6562,5	289406250
73	51101567	AMPICILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1	2083,5	2083,5
74	51101567	AMPICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD	42	287,5	12075
75	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	2100	1895,375	3980287,5
76	51111801	ANASTROZOL 1mg TABLETA	UNIDAD	42	814,75	34219,5

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
Ministerio de Salud

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 37 de 101

77	51101801	ANFOTERICINA B 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	43951	3076570
78	511018	ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO 100 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	1091096	76376720
79	511018	ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO 50 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	350	545548	190941800
80	511018	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	700	545548	381883600
81	51101815	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	210	446736	93814560
82	51211616	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	21	461667	9695007
83	51191600	APIXABAN 2.5mg TABLETA	UNIDAD	350	3513	1229550
84	51131615	APIXABAN 5mg TABLETA		210	3561,875	747993,75
85	51141634	ARIPIRAZOL 15mg TABLETA	UNIDAD	630	507,25	319567,5
86	12162201	ASCORBICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD	3500	117	409500
87	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	234100	16387000
88	511023	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg (FRASCO) X 30 TABLETAS	UNIDAD	42	3500	147000
89	51121818	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	UNIDAD	1	61,875	61,875
90	51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	UNIDAD	11200	115,25	1290800
91	51151601	ATROPINA SULFATO 1% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	7	24979	174853
92	51151601	ATROPINA SULFATO 1mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	630	1144,125	720798,75
93	51111700	AZACITIDINA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	105	733333	76999965
94	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	UNIDAD	210	574,125	120566,25
95	51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	35	9816,625	343581,875
96	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD	105	943,375	99054,375
97	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1050	13355	14022750
98	51211615	AZUL DE METILENO 50mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	70	38333	2683310
99	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	UNIDAD	210	343,75	72187,5
100	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD	700	10187,5	7131250
101	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD	140	8875	1242500

2

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 38 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

102	51142922	BENDAMUSTINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 100mg VIAL	UNIDAD	14	1041604	14582456
103	51142922	BENOXINATO CLORHIDRATO 0.4% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	7	118875	832125
104	51161616	BETAHISTINA 16mg TABLETA	UNIDAD	105	192	20160
105	51181701	BETAMETASONA 0.05% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	140	2581,625	361427,5
106	51181701	BETAMETASONA 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1400	510,25	714350
107	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	UNIDAD	70	858,5	60095
108	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.2 mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	105	3906,5	410182,5
109	512015	BEVACIZUMAB 100mg/4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	1000000	70000000
110	512015	BEVACIZUMAB 400mg/16mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	14	4517892	63250488
111	51111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	UNIDAD	70	2647,75	185342,5
112	51142505	BIPERIDENO 2mg TABLETA	UNIDAD	210	245	51450
113	51171614	BISACODILO 5 mg TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD	6300	45,25	285075
114	51121725	BISOPROLOL X 5 MG TABLETA	Und	420	583,375	245017,5
115	51111701	BLEOMICINA SULFATO 15 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	42	98008,5	4116357
116	512015	BORTEZOMIB 3.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	14	182057,75	2548808,5
117	51161626	BOSENTAN 62.5 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	210	7367,5	1547175
118	51111716	BRENTUXIMAB - VIAL POLVO PARA RECONSTITUIR X 50 MG.	UNIDAD	14	12863481	180088734
119	51161705	BROMURO DE IPRATROPIO 20mcg/Dosis x 10mL SOLUCION PARA INHALACION x 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD	1260	11093,75	13978125
120	51152009	BROMURO DE PANCURONIO 4 MG/2 ML	UNIDAD	35	14167	495845
121	51161703	BUDESONIDA 0.5mg/2mL SUSPENSION PARA INHALACION/NEBULIZACION AMPOLLA	UNIDAD	7	17916,5	125415,5
122	51161703	BUDESONIDA 160 mcg + FORMOTEROL 4,5 mcg POLVO PARA INHALACION (REG)/120 dosis	UNIDAD	7	112462,5	787237,5
123	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% + EPINEFRINA 1:200000 x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	2100	31452	66049200
124	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO PESADA 0.5% x 4mL SOLUCION	UNIDAD	2100	7031,25	14765625

19

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE LOS DOSES

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 39 de 101

		INYECTABLE RAQUIDEA AMPOULEPACK				
125	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	910	4934	4489940
126	51142215	BUPRENORFINA 10 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	70	14364,5	1005515
127	51142215	BUPRENORFINA 20MG/25 cm2 (35mcg/h) PARCHE TRANSERMICO	Und	105	32270,75	3388428,75
128	51142215	BUPRENORFINA 30 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	35	43093	1508255
129		BUPRENORFINA 40 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	35	57458	2011030
130	51111904	CABAZITAXEL AMPOLLA DE 60 MG	UNIDAD	14	10000000	140000000
131	51141535	CABERGOLINA 0,5MG TABLETA	UNIDAD	140	3024,125	423377,5
132	51142610	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (Equivalente cafeina 10mg/mL)	UNIDAD	1400	18687	26161800
133	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	UNIDAD	2100	169,375	355687,5
134	51182403	CALCIO CARBONATO 600mg+VITAMINA D3 200 UI TABLETA	UNIDAD	1050	267	280350
135	51182403	CALCIO GLUCONATO 10% x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	5600	2269,75	12710600
136	51191910	CALCITRIOL 0.25mcg CAPSULA	UNIDAD	1050	183,5	192675
137	51111616	CAPECITABINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	70	2438,125	170668,75
138	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	UNIDAD	35	81,5	2852,5
139	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	2100	143,375	301087,5
140	51141513	CARBAMAZEPINA 20mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	14	7463,25	104485,5
141	51182203	CARBETOCINA 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA REG	UNIDAD	70	84445	5911150
142	51142514	CARBIDOPA 25mg+LEVODOPA 250mg TABLETA	UNIDAD	910	480,25	437027,5
143	51211618	CARBON ACTIVADO 20g/100mL SUSPENSION ORAL FRASCO POR 50g/250mL	UNIDAD	7	87000	609000
144	51111503	CARBOPLATINO 450mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	35	179003	6265105
145	51171612	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5-1% SOL.OFT.	UNIDAD	7	7351,875	51463,125
146	51121709	CARVEDILOL 12.5mg TABLETAS (REG)	UNIDAD	1050	80,25	84262,5
147	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	2100	130,625	274312,5
148	51121709	CARVEDILOL 6.25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	4900	96,5	472850

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 40 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

149	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	420	327083,5	137375070
150	51101835	CASPOFUNGINA 70mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	70	1166365	81645550
151	51101550	CEFALEXINA 3000mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60mL (50mg/mL)	UNIDAD	28	5612	157136
152	51101550	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	UNIDAD	140	431,625	60427,5
153	51101578	CEFAZOLINA SODICA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	28000	3601	100828000
154	51101594	CEFEPIME 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	11900	5344	63593600
155	51101535	CEFRADINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	4937,5	345625
156	51101535	CEFRADINA 500mg CAPSULAS	UNIDAD	350	571,875	200156,25
157	51101551	CEFTAROLINA FOSAMILO 600MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	420	200000	84000000
158	51101500	CEFTAZIDIMA 2g+ AVIBACTAM 0,5g POLVO PARA SLN INYECTABLE (VIAL)	UNIDAD	1400	443468,75	620856250
159	51101500	CEFTOLOZANO 1 g +TAZOBACTAM 0.5 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	140	294270	41197800
160	51101551	CEFTRIAXONA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	2800	1771	4958800
161	51101573	CEFUROXIMA AXETILO 250mg/5mL GRANULOS PARA SUSPENSION x 70mL	UNIDAD	7	80255	561785
162	51101573	CEFUROXIMA SODICA 750 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	35	6949,125	243219,375
163	512015	CETUXIMAB 5mg/mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG/20ML) (REG) "	UNIDAD	35	698628	24451980
164	51191905	CIANOCOBALAMINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	280	1083	303240
165	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	35	82548	2889180
166	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	140	75832	10616480
167	51111507	CICLOFOSFAMIDA 50mg GRAGEAS	UNIDAD	1	3418	3418
168	51151605	CICLOPENTOLATO DE HCL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	7	55500	388500
169	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA BLANDA (REG)	UNIDAD	1	4569	4569
170	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	70	754,375	52806,25
171	51131708	CILOSTAZOL 50mg TABLETA (REG)	UNIDAD	210	674,375	141618,75
172	51101542	CIPROFLOXACINA 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	2100	3755,375	7886287,5

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TOCANTINS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 41 de 101

173	511015	CIPROFLOXACINA 3mg + DEXAMETASONA 1 mg GOTAS OTICAS 7.5 ml	UNIDAD	7	32492,25	227445,75
174	51101542	CIPROFLOXACINA 3mg/mL x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	14	8400	117600
175	51101542	CIPROFLOXACINA 500mg TABLETA	UNIDAD	420	293,75	123375
176	51111828	CIPROTERONA ACETATO 50mg TABLETA	UNIDAD	1	1983,53375	1983,53375
177	51152006	CISATRACURIO BESILATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	2100	12161	25538100
178	51111506	CISPLATINO 50mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	42417,75	8907727,5
179	51111602	CITARABINA 1000MG/10ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	5883	41181
180	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	350	31520	11032000
181	12162205	CITRATO DE CALCIO 1500 mg + VITAMINA D3 200 U.I TABLETA	UNIDAD	1	1046,5	1046,5
182	51111601	CLADRIBINA 10mg/5ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	14	1082882	15160348
183	51101522	CLARITROMICINA 500mg POLVO LIOFILADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1400	17043,5	23860900
184	51101522	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD	350	1417,75	496212,5
185	51161602	CLEMASTINA 2mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	7	13302,25	93115,75
186	51101504	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD	70	1477,875	103451,25
187	51101504	CLINDAMICINA 600mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	15400	2729	42026600
188	51141512	CLOBAZAM 10 MG TABLETAS	UNIDAD	1	533	533
189	51141512	CLOBAZAM 20 MG TABLETAS	UNIDAD	1	679,375	679,375
190	51101536	CLOHIDRATO DE MOXIFLOXACINA 0,5% DEXAMETASONA 0,1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	21	20614,75	432909,75
191	51141502	CLONAZEPAM 0.5mg TABLETA	UNIDAD	210	81,25	17062,5
192	51141502	CLONAZEPAM 2.5mg/mL x 20mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	420	7218,75	3031875
193	51141502	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD	840	77,25	64890
194	51121718	CLONIDINA CLORHIDRATO 150mcg TABLETA	UNIDAD	2240	999	2237760
195	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	2100	132,125	277462,5
196	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 mg/ 5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD	7	2241,5	15690,5
197	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 4mgTABLETA	UNIDAD	35	40	1400
198	51142940	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA AL 0,5% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	7	76000	532000
199	51101905	CLOROQUINA FOSFATO 250mg [BASE 150mg] TABLETA	UNIDAD	105	207	21735

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 42 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

200	51191602	COLORURO DE SODIO 0.9% x 1000mL PARA IRRIGACION PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1050	6085	6389250
201	51191602	COLORURO DE SODIO 0.9% x 100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	84000	2554,75	214599000
202	51191602	COLORURO DE SODIO 0.9% x 250mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	11340	3347,75	37963485
203	51191602	COLORURO DE SODIO 0.9% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	95200	3034	288836800
204	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	105	3749,125	393658,125
205	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA VAGINAL TUBO	UNIDAD	70	5577,25	390407,5
206	51101805	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	UNIDAD	1	240,375	240,375
207	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg OVULO USO VAGINAL	UNIDAD	210	375	78750
208	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	UNIDAD	840	183,5	154140
209	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	UNIDAD	1400	152,5	213500
210	51211502	COLCHICINA 0.5mg TABLETA	UNIDAD	105	86,875	9121,875
211	51121817	COLESTIRAMINA 4g POLVO GRANULADO SOBRE x 9g	UNIDAD	420	2022,875	849607,5
212	51101527	COLISTINA BASE 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (Equivalente 384mg) (REG)	UNIDAD	420	53320	22394400
213	51131801	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA 500UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	843995	5907965
214	51161511	CROMOGLICATO DE SODIO 2% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	7	5833	40831
215	51131801	DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO 150mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	1	5241	5241
216	51111508	DACARBAZINA 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	35	26833	939155
217	51111702	DACTINOMICINA 0.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	14	129610	1814540
218	51181902	DANAZOL 200 mg CAPSULA DURA	UNIDAD	70	1464,75	102532,5
219	511815	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	UNIDAD	910	2609,5	2374645
220	51101807	DAPTOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	140	213740	29923600
221	512015	DASATINIB 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	70	311818	21827260
222	512015	DASATINIB 70mg TABLETA	UNIDAD	70	218272,6	15279082
223	51111703	DAUNORRUBICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	80277	5619390
224	51131501	DEFERASIROX.X 360 MG TABLETA	Und	70	58127,25	4068907,5
225	51181718	DEFLAZACORT 30mg TABLETA (REG)	UNIDAD	70	3178,75	222512,5
226	51181718	DEGARELIX ACETATO 80mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	433765,5	30363585

19

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
SERVICIO FARMACEUTICO

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 43 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

227	512015	DENOSUMAB 60mg/mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	7	626976	4388832
228	512015	DENOSUMAB 70mg/1mL x 1.7mL (120 MG) SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	7	1253952	8777664
229	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 0.1mg/mL x 6mL SOLUCION NASAL FRASCO ATOMIZADOR (REG)	UNIDAD	7	108325	758275
230	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 15mcg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	28	84864,5	2376206
231		DEXAMETASONA 1mg + NEOMICINA 3.5mg + POLIMIXINA B 6.000UI x (5mL) SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD	7	15312,5	107187,5
232	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	8400	601	5048400
233	51181704	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	420	584	245280
234	51141812	DEXMEDETOMIDINA 200mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	4900	16167	79218300
235	51211602	DEXRAZOXANE 500 MG AMPOLLA	UNIDAD	14	461706	6463884
236	51191601	DEXTROSA 10% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	2380	3581,5	8523970
237	51191601	DEXTROSA 5% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	3150	3300,625	10396968,75
238	51191601	DEXTROSA 50% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	35	9082,125	317874,375
239	51141920	DIAZEPAM 10mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	210	3647,5	765975
240	51142104	DICLOFENACO SODICO 50mg TABLETA	UNIDAD	70	47,5	3325
241	51142104	DICLOFENACO SODICO 75mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	7700	659,75	5080075
242	51101554	DICLOXACILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD	70	340,25	23817,5
243	51161620	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5mg /5mL JARABE FRASCO x 120 ML	UNIDAD	70	3650	255500
244	51161635	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50mg CAPSULA	UNIDAD	1750	146,625	256593,75
245	51142217	DIHIDROCODEINA 2.42mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	210	10930	2295300
246	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	UNIDAD	700	72,125	50487,5
247	51191600	DIOSMINA 450mg + HESPERIDINA 50mg (500mg) CAPSULA BLANDA	UNIDAD	210	810	170100
248	51142009	DIPIRONA 1g/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	70000	663,75	46462500
249	51151732	DOBUTAMINA 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	70	7613,5	532945
250	51151732	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	8904	1869840

Handwritten signature

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 44 de 101

251	51111902	DOCETAXEL TRIHIDRATO 80mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	28	131695	3687460
252	511023	DOLUTEGRAVIR 50 mg FRASCO X 30 TABLETAS (REG)	UNIDAD	840	20556	17267040
253	51151737	DOMPERIDONA 1mg/mL SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ml (REG)	UNIDAD	21	25083,75	526758,75
254	51151737	DOMPERIDONA TABLETAS 10 MG (REG)	UNIDAD	21	158,625	3331,125
255	51151737	DOPAMINA 200mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	350	2104	736400
256	511016	DORIPENEM 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	56667	3966690
257	51191600	DORZOLAMIDA 20mg/mL +TIMOLOL 5mg/mL x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD	7	14897,5	104282,5
258	51101557	DOXICICLINA 100mg CAPSULA	UNIDAD	210	196,875	41343,75
259	51111711	DOXORRUBICINA 10 MG/ 5ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	11641,75	814922,5
260	51111711	DOXORRUBICINA 50mg /25ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	54359	3805130
261	51111714	DOXORRUBICINA PEGILADA 20 MG SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	7	1030552	7213864
262	51111711	DOXORUBICINA LIPOSOMAL 20 mg/10mL SUSPENSION INYECTBLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	7	1002727,875	7019095,125
263	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA FRASCO (REG)	UNIDAD	35	547,75	19171,25
264	511320	ELTROMBOPAG 100mg TABLETA RECUBIERTA (REG)		210	431208	90553680
265	511320	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	210	107807,25	22639522,5
266	511320	ELTROMBOPAG 50mg TABLETA RECUBIERTA (REG)		210	239052	50200920
267	511815	EMPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA	UNIDAD	1750	3822,5	6689375
268	511023	EMTRICITABINA 200mg +TENOFVIR 300mg FRASCO X 30 TABLETAS CUM (REG)	UNIDAD	630	1252,25	788917,5
269	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20mg TABLETA	UNIDAD	2100	74,75	156975
270	51121715	ENALAPRIL MALEATO 5mgTABLETA	UNIDAD	2100	55,375	116287,5
271	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 g + FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 16g x 133 mL SOLUCION RECTAL BOLSA	UNIDAD	700	11723,75	8206625
272	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6g + FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 16g x 133 mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	910	10007,125	9106483,75

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
HOSPITAL DE BOGOTÁ

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 45 de 101

273	51131607	ENOXAPARINA SODICA 20mg /0.2mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	420	6604,5	2773890
274	51131607	ENOXAPARINA SODICA 40mg /0.4mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	21000	11932	250572000
275	51131607	ENOXAPARINA SODICA 60mg /0.6mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	4200	17135,25	71968050
276	51131607	ENOXAPARINA SODICA 80mg /0.8mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	1750	23589	41280750
277	51111802	ENZALUTAMIDA TABLETA DE 40 MG	UNIDAD	210	64829	13614090
278	511517 A	EPINEFRINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	3500	1032,875	3615062,5
279	51121909	EPLERENONA 25 mg TABLETAS	UNIDAD	210	1925	404250
280	51182204	ERGONOVINA MALEATO 0.2mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	210	1431	300510
281	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD	630	660,375	416036,25
282	51101570	ERITROMICINA 50mg/mL x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	21	7188	150948
283	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	2100	7075	14857500
284	51131506	ERITROPOYETINA 30.000UI SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	7	347724	2434068
285	51131506	ERITROPOYETINA 4000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	12940,25	90581,75
286	51101611	ERTAPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	910	95833,5	87208485
287	51141633	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA	UNIDAD	2345	240,625	564265,625
288	51171913	ESOMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD	2730	123,75	337837,5
289	511015	ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETA	UNIDAD	210	1676,875	352143,75
290	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	UNIDAD	700	355,375	248762,5
291	51191507	ESPIRONOLACTONA 25mg TABLETA	UNIDAD	2100	114,375	240187,5
292	51181803	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625mg/g x 20g CREMA TOPICA USO VAGINAL TUBO	UNIDAD	1	30547	30547
293	51151703	ETILEFRINA 10mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1400	3021	4229400
294	511818	ETONOGESTREL 68 mg-IMPLANTE TRANSDERMICO (REG)	UNIDAD	70	190604	13342280
295	51111614	ETOPOSIDO FOSFATO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	12629	2652090
296	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% GASA	UNIDAD	105	10282	1079610
297	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% x 32g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	105	48445	5086725

2

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 46 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

298	51211616	FABOTERAPICO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	35	270139	9454865
299	51211616	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN 1.8mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	869150	60840500
300	51141507	FENITOINA 100mg TABLETA	UNIDAD	1750	465,875	815281,25
301	51141507	FENITOINA 250mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	2100	2375,375	4988287,5
302	51141507	FENITOINA 25mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	14	23951,875	335326,25
303	51142219	FENTANILO 25 MCG PARCHES	UNIDAD	35	8811	308385
304	51142219	FENTANILO CITRATO 50mcg/mL x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	17500	2213,375	38734062,5
305	51131801	FIBRINOGENO HUMANO 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	28	4416667	123666676
306	51201802	FILGRASTIM 300mcg/0.5mL SOLUCION INYECTABLE JERNGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	140	39167	5483380
307	51131803	FITOMENADIONA 10 mg/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1540	2750	4235000
308	51131803	FITOMENADIONA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	210	1976,875	415143,75
309	51101808	FLUCITOSINA 500 mg CAPSULAS	UNIDAD	210	36833	7734930
310	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	UNIDAD	1400	567	793800
311	51101807	FLUCONAZOL 200mg/100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	910	8627,75	7851252,5
312	51101807	FLUCONAZOL 50 mg/5 mL POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 20ml	UNIDAD	7	8462,5	59237,5
313	51111604	FLUDARABINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	173000	1211000
314	51181738	FLUDROCORTISONA 0.1 MG TABLETAS	UNIDAD	42	2362	99204
315	51211606	FLUMAZENIL 0.5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	7	72916,5	510415,5
316	51181706	FLUOROMETALONA 1mg/mL x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	7	7031,25	49218,75
317	51111605	FLUOROURACILO 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	700	9393,75	6575625
318	51141618	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20mg CAPSULA	UNIDAD	1400	69,375	97125
319	51141618	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20mg/5mL x 70mL JARABE FRASCO	UNIDAD	7	8819,625	61737,375
320	51181722	FLUTICASONA SPRAY NASAL	UNIDAD	7	27096,75	189677,25
321	51131517	FOLICO ACIDO 1mg TABLETA	UNIDAD	210	31,25	6562,5
322	51211617	FOLINATO DE CALCIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	700	33333	23333100

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
MINISTERIO DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 47 de 101

323	51131607	FONDAPARINUX SODICO 2.5MG/0.5ML JERINGA PRELLENADA REG	UNIDAD	28	15606,75	436989
324	51131607	FONDAPARINUX SODICO 7.5MG/0.6ML JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	7	46476,5	325335,5
325	51191603	FORMULA COMPLETA INFANTIL HIPERCALORICA. INFATRINI LATA x 400 gr	UNIDAD	28	113200	3169600
326	51191603	FORMULA INFANTIL CON HIERRO CONTINUIDAD X 400 GRS	UNIDAD	21	55145	1158045
327	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS	UNIDAD	7	103333	723331
328	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS NUTRILON RSA-0009420- 2019 CUM(20175052)	UNIDAD	21	109467	2298807
329	51191603	FORMULA INFANTIL POLVO PARA LACTANTES FACIL DIGESTION X 360 GRS	UNIDAD	7	65862	461034
330	51191603	FORMULA LACTEA TERAPEUTICA FASE 1 DESNUTRICION F-75 x 400 Grs	UNIDAD	1	90833	90833
331	51191603	FORMULA LIQUIDA DE INICIACION PARA LACTANTES DE 0-6 MESES x 70 mL	UNIDAD	7	2448	17136
332	51191603	FORMULA LIQUIDA INICIACION PARA LACTANTES 0 A 6 MESES X 2 ONZAS	UNIDAD	7000	128507	899549000
333	51191603	FORMULA LIQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS X 2 ONZAS	UNIDAD	7000	146858	1028006000
334	51191603	FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	140	129386	18114040
335	51102306	FOSCARNET X 24 MG/ML SOL FRASCO X 500 ML	UNIDAD	21	1228571	25799991
336	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	280	326667,5	91466900
337	51101548	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g x 8,7g POLVO GRANULOS PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	21	17342	364182
338	512015	FULVESTRANT 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	716667	5016669
339	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	8400	439,375	3690750
340	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	UNIDAD	2100	42,5	89250
341	51102307	GABAPENTIN 300mg CAPSULA	UNIDAD	210	494,375	103818,75
342	51102307	GANCICLOVIR SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	94181	6592670

9

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 48 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

343	51121805	GEMCITABINA CLORHIDRATO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	233180	16322600
344	51101584	GEMFIBROZILO 600mg CAPSULA DURA	UNIDAD	70	323,125	22618,75
345	51101584	GENTAMICINA SULFATO 0.3% x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	140	2584,375	361812,5
346	51101584	GENTAMICINA SULFATO 80mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	3500	1061,5	3715250
347	51181516 G	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	UNIDAD	1	42,75	42,75
348	51191803	GLUCONATO DE POTASIO 5g/15mL x 180mL (31.2%) SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	420	11438,375	4804117,5
349	51111805	GOSERELINA ACETATO 10.8mg IMPLANTE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	14	1024481,5	14342741
350	51141702	HALOPERIDOL 2mg/mL x 15mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	105	4550,625	477815,625
351	51141702	HALOPERIDOL 5 mg/mL x 1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1400	1951,875	2732625
352	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	UNIDAD	70	1119,625	78373,75
353	51131515	HEMINA HUMANA 350mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	21584867,5	151094072,5
354	51131603	HEPARINA SODICA 25.000UI/5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1540	25596	39417840
355	51142148	HALURONATO DE SODIO 0.1% + SULFATO DE CONDROITINA SODICO 0.18% SLN ESTERIL	UNIDAD	7	55419	387933
356	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	UNIDAD	1400	12027,5	16838500
357	51181706	HIDROCORTISONA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	4200	2059,75	8650950
358	51181706	HIDROCORTISONA ACETATO 1% x 15g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD	70	3393,75	237562,5
359	51161637	HIDROXICINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	280	10372,25	2904230
360	51161637	HIDROXICINA 25MG TABLETAS	UNIDAD	1050	132,875	139518,75
361	51101912	HIDROXICLOROQUINA X 200 MG TABLETA	Und	210	677,875	142353,75
362	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	UNIDAD	280	2535	709800
363	511316	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	413760	86889600
364	51131611	HIERRO SACARATO 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	70	7314,625	512023,75
365	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10mg TABLETA	UNIDAD	490	180,25	88322,5
366	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	21000	1215,625	25528125

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
1920-1997

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 49 de 101

367	51172107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA (0.02+2.5)g/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	7000	1750	12250000
368	51182423	IBANDRONICO ACIDO 6mg/6mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	7	472397	3306779
369	51142106	IBUPROFENO 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	21	486135	10208835
370	51142106	IBUPROFENO 400mg TABLETA	UNIDAD	210	131	27510
371	51111719	IDARUBICINA 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	303369	2123583
372	51111509	IFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	14	51451,625	720322,75
373	51111509	IFOSFAMIDA 2g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	49	484308	23731092
374	51111722	IMATINIB 100mg CAPSULA	UNIDAD	70	20642	1444940
375	51111722	IMATINIB 400mg TABLETA	UNIDAD	70	13375	936250
376	511016	IMIPENEM+CILASTATINA 500mg/500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	31667	6650070
377	51141621	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25mg TABLETA	UNIDAD	140	103,5	14490
378	51111720	INFLIXIMAB 100mg/10 mL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	1514014	10598098
379	51201805	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITOS HUMANOS 25mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	643510	45045700
380	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	350	834671	292134850
381	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/50 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG / 1 ML) (REG)	UNIDAD	70	834671	58426970
382	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI Rh 250-300 mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	185930	13015100
383	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI VARICELA ZOSTER 25UI/mL x 5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	1478986,625	10352906,38
384	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 100mL: A(Iga)600mg + G(Igg)3800mg +M(Igm)600mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(43790-01)	UNIDAD	77	4957969	381763613
385	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 10mL: IgG 380mg + IgA 60mg + IgM 60mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	49	495796	24294004

2

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 50 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

386	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 50mL: A(Iga)300mg + G(Igg)1900mg +M(Igm)300mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	105	2478984	260293320
387	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA PARA HEPATITIS B 100UI/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(19966283-2)	UNIDAD	7	146263	1023841
388	51181506	INSULINA ASPARTA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	105	22395	2351475
389	51181506	INSULINA DETEMIR 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	14	37589	526246
390	51181506	INSULINA GLARGINA 1000U/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	210	90000	18900000
391	51181506	INSULINA GLARGINA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	70	27000	1890000
392	51181506	INSULINA ZINC CRISTALINA 1000UI/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	245	17200	4214000
393	51181506	INSULINA ZINC NPH 1000UI/10mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1	17200	17200
394	51161705	IOHEXOL 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1		0
395		IPLIMUMAB 5MG/ML AMPOLLA	UNIDAD	4	14.508.642,34	58034569,36
396	51161705	IPRATROPIO BROMURO 0.25mg + FENOTEROL 0.5mg x 20mL SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO GOTERO	UNIDAD	210	30961	6501810
397	51101807	IRINOTECAN 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	35	68639	2402365
398	51101807	ISAVUCONAZOL 200 MG POLVO LIOFILIZADO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	7	791937	5543559
399	51111806	ISAVUCONAZOL SULFATO (EQUIVALENTE A 100 MG DE ISAVUCONAZOL) CAPSULAS	UNIDAD	7	197376	1381632
400	51191517	ISOPTO ATROPINA AL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	7	25833	180831
401	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	UNIDAD	210	61,625	12941,25
402	51101811	ISOSORBIDE DINITRATO 5mg TABLETA	UNIDAD	14	1544	21616
403	511217	ITRACONAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	210	1008,375	211758,75
404	51101717	IVABRADINA CLORHIDRATO 7.5mg TABLETA (REG)	UNIDAD	7	2815,375	19707,625
405	51111616	IVERMECTINA 0.6% x 5mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	49	3045	149205

lg

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
FARMACIA

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 51 de 101

406	51142934	IXABEPILONA 15 MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	7	2758665	19310655
407	51101811	KETAMINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	700	16979	11885300
408	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD	35	266	9310
409	51142123	KETOCONAZOL AL 2 % CREMA * 30 g	UNIDAD	7	3771	26397
410	51151823	KETOROLACO 30mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	630	1269,375	799706,25
411	511415	LABETALOL HIDROCLORURO 100mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1	18378	18378
412	51191602	LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	420	1083,5	455070
413	51191602	LACTATO DE RINGER 1000mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	420	6400	2688000
414	51171605	LACTATO DE RINGER 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	98000	3116	305368000
415	51102310	LACTULOSA 66.7% x 15mL JARABE SOBRE	UNIDAD	5600	1834,75	10274600
416	51102310	LAMIVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	7	15833	110831
417	51102310	LAMIVUDINA 150mg + ZIDOVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD	1	677,875	677,875
418	51141504	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	UNIDAD	420	1281,5	538230
419	51111616	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	280	302,375	84665
420	51171906	LANRREOTIDE AMPOLLA DE 120 MG	UNIDAD	7	4644321,8	32510252,6
421	51171906	LANSOPRAZOL 15mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD	42	723	30366
422	51201811	LANSOPRAZOL 30mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD	42	2552,5	107205
423	51111820	LENALIDOMIDA TABLETA DE 25 MG	UNIDAD	210	237896	49958160
424	51111807	LETOZOL 2.5 mg TABLETA	UNIDAD	42	791	33222
425	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 22.5 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	1063174	7442218
426	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 3.75 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	166667	1166669
427	51141518	LEUPROLIDE ACETATO 45 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	2126348	14884436
428	51141518	LEVETIRACETAM 100mg/mL x 300mL SOLUCION ORAL FRASCO (REG)	UNIDAD	35	67422	2359770
429	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	5600	947,75	5307400
430	51142905	LEVETIRACETAM 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG.)	UNIDAD	3150	31565,5	99431325

V

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 52 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

431	51142905	LEVOBUPIVACAINA PESADA 0.75%/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	140	26743	3744020
432	51101538	LEVOBUPIVACAINA SIMPLE 0.75%/ SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK 10 ML	UNIDAD	315	12561,5	3956872,5
433	51101538	LEVOFLOXACINA 500mg SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1	12940,625	12940,625
434	51101538	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETAS	UNIDAD	1	1225,25	1225,25
435	51141711	LEVOFLOXACINA 750MG TABLETAS	UNIDAD	70	1258	88060
436	51141711	LEVOMEPRMAZINA 100mg TABLETA	UNIDAD	1400	633	886200
437	51141711	LEVOMEPRMAZINA 25mg TABLETA	UNIDAD	2590	263,375	682141,25
438	51181805	LEVOMEPRMAZINA CLORHIDRATO 40mg/mL x 20mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD	1050	10396	10915800
439	51181805	LEVONORGESTREL 0,03MG TAB	UNIDAD	14	443	6202
440	51181805	LEVONORGESTREL 0.75mg TABLETA (Dosis x 2 Tabletas) (REG)	UNIDAD	28	8316,58	232864,24
441	51181805	LEVONORGESTREL 1.50MG TAB	UNIDAD	14	16114	225596
442	51121774	LEVONORGESTREL 52mg IMPLANTE INTRAUTERINO	UNIDAD	7	397348	2781436
443	51181805	LEVONORGESTREL 75mg SET IMPLANTE TRANSDERMICO (reg)	UNIDAD	490	146667	71866830
444	51181601	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML (5ML) SOLUCION INYECTABLE AMP (REG)	UNIDAD	70	1489583,5	104270845
445	51142904	LEVOTIROXINA SODICA 50mcg TABLETA	UNIDAD	9100	45	409500
446	51142910	LIDOCAINA 100mg/mL x 83mL SOLUCION USO TOPICO FRASCO ATOMIZADOR	UNIDAD	105	86875	9121875
447	51142904	LIDOCAINA 2.5 g + PRILOCAINA 2.5 g CREMA USO TUBO x 5g	UNIDAD	7	44404,125	310828,875
448	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% x 10mL SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	3150	4391	13831650
449	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg + EPINEFRINA 5mcg x 20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	21	31342,82609	658199,3479
450	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg/mL + EPINEFRINA 5mcg/mL SOLUCION INYECTABLE 50mL VIAL	UNIDAD	14	31513,32509	441186,5513
451	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2% TUBO	UNIDAD	3500	15583,5	54542250
452	51181517	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1400	19269	26976600
453	51101549	LINAGLIPTINA TABLETAS 5 MG	UNIDAD	1	4514,5	4514,5
454	51101549	LINEZOLID 600mg/300mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (REG)	UNIDAD	1050	50000	52500000
455	51141903	LINEZOLID X 600 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	1	29521	29521
456	51171702	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	UNIDAD	1610	776	1249360

lg

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
HOSPITAL DE BOGOTÁ

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 53 de 101

457	51102345	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	UNIDAD	2800	62,125	173950
458	51161606	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	420	1221,875	513187,5
459	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	UNIDAD	2100	69	144900
460	51141916	LORATADINA 1mg/mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD	7	3125,875	21881,125
461		LORAZEPAM 2mg TABLETA	UNIDAD	840	59	49560
462	51121780	L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 g granulado	SOBRE	1	6328	6328
463	51191509	LOSARTAN POTASICO 50mg TABLETA	UNIDAD	19600	62,75	1229900
464	51181827	MANITOL 20% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	350	24452,125	8558243,75
465	51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	140	9614	1345960
466	51101611	MERCAPTOPYRINA 50mg TABLETA	UNIDAD	28	2500,5	70014
467	51142003	MEROPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	12600	25625	322875000
468	51142003	MESALAZINA 4g ENEMA SUSPENSION RECTAL FRASCO 60 mL	UNIDAD	7	11687,5	81812,5
469	51111513	MESALAZINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	350	526	184100
470	51181517	MESNA 400mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	280	28088	7864640
471	51181729	METFORMINA 850mg TABLETA	UNIDAD	1050	97,125	101981,25
472	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	25143	5280030
473	51181605	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	3710	17244,625	63977558,75
474	51171806	METIMAZOL 5mg TABLETA	UNIDAD	700	119	83300
475	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	UNIDAD	70	71,5	5005
476	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	9800	512,75	5024950
477	51121765	METOCLOPRAMIDA 4mg/mL x 30mL FRASCO GOTERO	UNIDAD	7	2958,5	20709,5
478	51121765	METOPROLOL TARTRATO 50mg COMPRIMIDO (REG)	UNIDAD	3500	52,75	184625
479	51111610	METOPROLOL TARTRATO 5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	140	14583,5	2041690
480	51111610	METOTREXATO SODICO 2.5mg TABLETA	UNIDAD	42	433	18186
481	51111610	METOTREXATO SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	77	60538	4661426
482	51101603	METOTREXATO SODICO 50mg/2ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	13146	2760660
483	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	UNIDAD	140	386,5	54110

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 54 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

484	51101603	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD	2100	122,125	256462,5
485	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100 mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	8400	2521	21176400
486	51201503	METRONIDAZOL 50mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	21	5021	105441
487	51141542	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	210	1525,875	320433,75
488	51141542	MIDAZOLAM 15 mg/3ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	14700	14250	209475000
489	51141542	MIDAZOLAM 5 mg/5ml SOLUCION INYECTABLE AMP	UNIDAD	2100	2026,25	4255125
490	51121902	MIDAZOLAM 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	5600	25000	140000000
491	51121711	MILRINONA 10 mg/10 ml AMPOLLA	UNIDAD	70	11042	772940
492	51141604	MINOXIDIL 10mg TABLETA	UNIDAD	700	215,25	150675
493	51171908	MIRTAZAPINA 30 MG TABLETA	Und	140	434,75	60865
494	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TAB	UNIDAD	2100	2591,875	5442937,5
495	51111704	MISOPROSTOL 50mcg TABLETA	UNIDAD	210	2912,875	611703,75
496	51111706	MITOMICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	314400	2200800
497	51191603	MITOXANTRONA 20MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	7	200992,4	1406946,8
498	51161515	MODULO PROTEICO A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO LACTEO Y AISLADO DE PROTEÍNA DE SOYA LATA 275G	UNIDAD	7	75500	528500
499	51101536	MONTELUKAST 10 MG TABLETA	UNIDAD	70	321,875	22531,25
500	51191905	MOXIFLOXACINA 0.5% /5ml (REG) RS.2014M-0003113-R1 CUM(19941675 -03)	UNIDAD	35	16667	583345
501	512015	MULTIVITAMINAS GOTAS	UNIDAD	7	18625	130375
502	51161701	NAB-PACLITAXEL 100MG AMP	UNIDAD	7	45698	319886
503	51161701	N-ACETILCISTEINA 200mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	700	321,5	225050
504	51142302	N-ACETILCISTEINA 600mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	840	3145,25	2642010
505	51142109	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	70	24791,5	1735405
506	51142209	NAPROXEN 250mg CAPSULA	UNIDAD	1050	123,125	129281,25
507	51151513	NEFOPAM CLORHIDRATO 20MG/2ML	UNIDAD	280	20848	5837440
508	51102311	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	560	1051,625	588910
509	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	UNIDAD	7	297	2079
510	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	UNIDAD	70	344	24080
511	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA	UNIDAD	4200	254,125	1067325
512	51122110	NILOTINIB CÁPSULA DE 150 MG	UNIDAD	42	75846	3185532
513	51101815	NIMODIPINO 30mg TABLETA	UNIDAD	2800	177,75	497700

Handwritten mark or signature.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
HOSPITAL DE NIÑOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 55 de 101

514	51102206	NISTATINA 10.000UI x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	280	5074,375	1420825
515	51102717	NITROFURANTOINA 100mg CAPSULA	UNIDAD	140	220	30800
516	51121603	NITROFUZAZONA 0,2g/100g x 454 g EMULSION USO EXTERNO FRASCO	UNIDAD	210	56604	11886840
517	51121603	NITROGLICERINA 0.2mg/mL x 250mL + DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD	210	26667	5600070
518	51121758	NITROGLICERINA 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	17500	3675000
519	51111902	NITROPRUSIATO DE SODIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	140	47637,75	6669285
520	51111902	NIVOLUMAB AMPOLLA 40MG	UNIDAD	7	2480576	17364032
521	51121758	NIVOLUMAB AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	7	5527881	38695167
522	51101546	NOREPINEFRINA 4mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	9100	3791,5	34502650
523	51191603	NORFLOXACINA 400mg TABLETA	UNIDAD	7	255,375	1787,625
524	51191603	NUTRICION (NPT)TRICAMERAL X 300ML C/L-C/E mOsm/L 1.150	UNIDAD	70	322179	22552530
525	51191603	NUTRICIÓN A BASE DE AMINOÁCIDOS LIBRES CON ARGININA Y GLUTAMINA x 24 g SOBRE	UNIDAD	910	40076	36469160
526	51191603	NUTRICION BAJA CARBOHIDRATOS PARA DIABETICOS x.400 g POLVO LATA	UNIDAD	7	70605	494235
527	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA ALTA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml	UNIDAD	14	13100	183400
528	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA BAJA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml	UNIDAD	14	22173	310422
529	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL LPC x 500 ml PEDIASURE – CLINICAL	UNIDAD	140	39768	5567520
530	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL/220 ml 20109428 PEDIASURE – CLINICAL	UNIDAD	840	11047	9279480
531	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 900 Gr 20133135	UNIDAD	7	117992	825944
532	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS FRASCO x 220 ml	UNIDAD	210	20205	4243050
533	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	UNIDAD	35	91767	3211845
534	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO 900 g	UNIDAD	7	124527	871689

12

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 56 de 101

535	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA CON HMB FRASCO 220mL ENSURE ADVANCE LIQUIDO	UNIDAD	3850	15512	59721200
536	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA FRASCO 220mL ENSURE LIQUIDO RSIA16I178915	UNIDAD	1050	12168	12776400
537	51191603	NUTRICION LIQUIDA ISOTONICA C/FIBRA Y FOS X 500ML	UNIDAD	1960	27338	53582480
538	51191603	NUTRICION LIQUIDA OLIGOMERICA RICA EN ARGININA 237 ml (8 Oz)	UNIDAD	7	10780	75460
539	51182304	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL PERIFERICA CON LIPIDOS 1000Kcal/760mOsm/L/ 1500mL	UNIDAD	840	367942	309071280
540	51141703	OCTREOTIDE ACETATO 0.1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	35	16421	574735
541	51171909	OLANZAPINA 10mg TABLETA	UNIDAD	1750	363,75	636562,5
542	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD	21000	69	1449000
543	51171816	OMEPRAZOL 40mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	23100	2562,5	59193750
544	51101562	ONDANSETRON 8mg/4 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	16100	3117,125	50185712,5
545	51111822	ONDANSETRON 8mg TABLETA	UNIDAD	70	646,875	45281,25
546	51141522	OXACILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	2800	2432,75	6811700
547	51141522	OXALIPLATINO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	112	77746,25	8707580
548	51142207	OXCARBAZEPINA 300mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	70	637	44590
549	51102207	OXCARBAZEPINA 300mg/5mL x 100mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	21	28392	596232
550	51142207	OXIBUTININA X 5 MG TABLETA	UNIDAD	7	260,25	1821,75
551	51131505	OXICODONA 10 MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN O INFUSIÓN	UNIDAD	70	8667	606690
552	51131505	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0.05% x 15mL SOLUCION NASAL FRASCO GOTERO	UNIDAD	105	4375	459375
553	512015	OXIMETAZOLINA HCL 0.025% x 15mL SOLUCION NASAL PEDIATRICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	91	5540,5	504185,5
554	512015	OXITOCINA ACETATO 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	5600	2502,5	14014000
555	51111820	PACLITAXEL 100mg/16,7mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	210	45698	9596580
556	51111717	PALBOCICLIB TABLETA DE 125 MG	UNIDAD	210	664032,5	139446825
557	512015	PALIVIZUMAB 50MG SOL. INYECTABLE	UNIDAD	42	2191737,5	92052975
558	51111901	PANITUMUMAB 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	7	1487581	10413067

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
MINISTERIO DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 57 de 101

559	51111901	PARACETAMOL 1000mg/100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	23100	15606,5	360510150
560	51201803	PEGASPARGASA 3750 UI /5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	14	5748949	80485286
561	51111717	PEGFILGRASTIM 6mg/0,6mL SOLUCION NYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	98	1250000	122500000
562	511116	PEMBROLIZUMAB 100 mg SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	UNIDAD	56	12735981	713214936
563	51101507	PEMETREXED 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	700000	4900000
564	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1.200000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	42	2083,5	87507
565	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2.400000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	112	3250	364000
566	51102709	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000000 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	700	2041,5	1429050
567	511117	PENICILINA G. SODICA CRISTALINA 5.000000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	3500	3141,5	10995250
568	511117	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% x 120mL SOLUCION TOPICA FRASCO	UNIDAD	350	2570,25	899587,5
569	51101561	PERTUZUMAB 420mg/14mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	14	8494221	118919094
570	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	7	33726,25	236083,75
571	51151514	PIPERACILINA 4g+TAZOBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	19600	16839,75	330059100
572	511015	PIPOTIAZINA PALMITATO 25mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	7	7500	52500
573	511015	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60mg TABLETA	UNIDAD	35	1325	46375
574	51101907	PIRIDOXINA 50mg TABLETA	UNIDAD	1750	86	150500
575	51241120	PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD	35	2083	72905
576	51171622	POLIACRILICO ACIDO 0.2% x 10g GEL USO OFTALMICO TUBO	UNIDAD	7	31687,5	221812,5
577	51101526	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 99g/100g x 15g POLVO PARA SUSPENSION ORAL SACHET	UNIDAD	210	8156,25	1712812,5
578	51101807	POLIETILENGLICOL 3350 160g POLVO PARA SUSPENCION ORAL FRASCO	UNIDAD	210	13667,125	2870096,25
579	51101807	POLIMIXINA B 500.000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1050	58646	61578300
580	51101807	POSACONAZOL 100mg TABLETA	UNIDAD	420	112165	47109300
581	51101807	POSACONAZOL 300 MG /16.7ML VIAL	UNIDAD	7	2266667	15866669

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 58 de 101

582	51121610	POSACONAZOL 4g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO (40 mg/mL) (REG)	UNIDAD	7	1864573	13052011
583	51121610	POTASIO CLORURO 20 mEq/10mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	17500	1122,75	19648125
584	51121728	PRALIDOXIMA METILSULFATO 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	35	683333	23916655
585	51181708	PRASUGRE 10MG TABLETAS CON O SIN RECUBR	UNIDAD	70	7784,5	544915
586	51181708	PRAZOSIN 1mg TABLETA	UNIDAD	12600	42,125	530775
587	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	UNIDAD	9800	52,25	512050
588	51181708	PREDNISOLONA ACETATO 1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	42	79427	3335934
589	51141534	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL 1MG / 1 ML FRASCO X 100ML	UNIDAD	7	68251,875	477763,125
590	51141534	PREDNISONA 50mg TABLETA	UNIDAD	700	1069	748300
591	51181818	PREGABALINA 2g SOLUCION ORAL (20mg/ml) FRASCO X 100ml	UNIDAD	7	98895	692265
592	51151812	PREGABALINA 75mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	24500	183,125	4486562,5
593	51151812	PROGESTERONA 200mg CAPSULA BLANDA	UNIDAD	140	2874	402360
594	51211609	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40mg TABLETA	UNIDAD	1260	103	129780
595	51211609	PROPOFOL 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	7000	9383	65681000
596	51141722	PROTAMINA CLORHIDRATO 5000UI/ 5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	7	31500	220500
597	51141722	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 0,5 % SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD	7	76000	532000
598	51141722	QUETIAPINA 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	2100	396	831600
599	51141722	QUETIAPINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	13300	196,625	2615112,5
600	51191600	QUETIAPINA 50mg TABLETA LIBERACION PROLONGADA (REG)	UNIDAD	35	777	27195
601	51191600	RALTEGRAVIR 100 mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL SOBRE	UNIDAD	21	8252	173292
602	51111713	RALTEGRAVIR 400 MG FRASCO X 60 TAB	UNIDAD	420	21043	8838060
603	512015	RAMUCIRUMAB AMPOLLA DE 500 MG	UNIDAD	7	10562247	73935729
604	51142232	RANIBIZUMAB 10mg/mL SOLUCION INYECTABLE INTRAVITREA JERINGA PREGARGADA (REG)	UNIDAD	7	1881888	13173216
605	51142232	RASBURICASA 1.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	77	289601	22299277
606	51111820	REMIFENTANIL 2mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1260	18000	22680000
607	51101533	RIBOCICLIB TABLETA DE 200 MG	UNIDAD	210	208906	43870260

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 59 de 101

608	511015	RIFAMICINA 1% x 20mL SOLUCION TOPICA SPRAY FRASCO	UNIDAD	140	15592,25	2182915
609	51101533	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD	210	1984,125	416666,25
610	51141704	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	UNIDAD	70	1686,25	118037,5
611	51141704	RISPERIDONA 1mg TABLETA RECUBIERTA	UNIDAD	840	237,5	199500
612	51141704	RISPERIDONA 25 MG POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	326982	2288874
613	51111716	RISPERIDONA 2mg TABLETA (REG)	UNIDAD	3500	284,375	995312,5
614	51101533	RISPERIDONA 3mg TABLETA (REG)	UNIDAD	1750	512,25	896437,5
615	51131803	RITUXIMAB 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	500000	35000000
616	51131803	RITUXIMAB 500mg/50mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	70	2000000	140000000
617	511320	RIVAROXABAN 20mg TABLETA (REG)	UNIDAD	70	2195,875	153711,25
618	51161508	ROCURONIO BROMURO 50mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	2240	12771	28607040
619	51121823	ROMIPLOSTIM 250mcg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	1990273	13931911
620	51121823	ROSUVASTATINA 20MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	210	188,125	39506,25
621	51191906	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	210	275	57750
622	51181722	SALBUTAMOL INHALADOR 100mcg * 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD	1050	6125	6431250
623	51131801	SALES DE REHIDRATACION 3,26g POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	70	913	63910
624	51131801	SALMETEROL 25mcg + FLUTICASONA PROPIONATO 250 mcg FF INHALADOR 120 DOSIS	UNIDAD	7	63625	445375
625	51141619	SELLANTE DE FIBRINA 1 mL KIT [FIBRINOGENO: 90MG 90.00000 mg, FACTOR XIII DE PLASMA HUMANO 60.00000 UI, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 1000.00000 KIU, TROMBINA HUMANA 500.00000 UI, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 5.90000 mg Set 4 viales]	UNIDAD	7	731314,37	5119200,59
626	51131801	SELLANTE HEMOSTATICO DE FIBRINA+TROMBINA+APROTININA x 10 ml	UNIDAD	28	2315473	64833244
627	51131801	SELLANTE HEMOSTATICO DE FIBRINA+TROMBINA+APROTININA x 4mL	UNIDAD	14	926297	12968158
628	51171926	SERTRALINA CLORHIDRATO 100mg TABLETA	UNIDAD	140	213,5	29890
629	51142942	SERTRALINA CLORHIDRATO 50mg TABLETA	UNIDAD	3150	117,75	370912,5
630	51212401	SEVELAMER 800mg TABLETA	UNIDAD	70	3140,25	219817,5

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 60 de 101

631	51212401	SEVOFLURANO 250mL SOLUCION PARA INHALACION FRASCO	UNIDAD	210	337637,5	70903875
632	51171606	SILDENAFIL 50mg TABLETA	UNIDAD	420	232,25	97545
633	51191802	SODIO BICARBONATO 10mEq/10mL (8.4%) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	2800	2008,5	5623800
634	51131905	SODIO CLORURO 2 mEq/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	9100	1080,25	9830275
635	51131905	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 2.5% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD	7	25690	179830
636	51191602	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 4,25% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD	7	31152	218064
637	51182303	SOLUCIÓN MULTIELECTROLITICA (PLASMALYTE)	UNIDAD	7	21683	151781
638	51151916	SOLUCION SALINA BALANCEADA 500mL SOLUCION DE IRRIGACION OFTALMICA BOLSA	UNIDAD	7	46667	326669
639	51171911	SOMATOSTATINA ACETATO 3mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	35	135791,5	4752702,5
640	511519	SUCCINILCOLINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CUM	UNIDAD	245	36667	8983415
641	51102403	SUCRALFATO 1g TABLETA	UNIDAD	9100	512,5	4663750
642	511015	SUGAMMADEX 200mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	280	265820	74429600
643	511015	SULFADIAZINA DE PLATA 1% x 60g CREMA TOPICA TUBO	UNIDAD	7	20802,5	145617,5
644	51212503	SULFADOXINA 500mg + PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD	7	6180	43260
645	51171606	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	UNIDAD	35	450	15750
646	51171606	SULFATO DE BARIO 176g Granulado FRASCO	UNIDAD	7	72333,5	506334,5
647	51191603	SULFATO DE MAGNESIO 1g/10mL (10%) SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	1400	1667	2333800
648	51131503	SULFATO DE MAGNESIO 2g/10mL (20%) SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD	5600	2466,5	13812400
649	51131503	SULFATO DE ZINC 2mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	210	6916,5	1452465
650	51191904	SULFATO FERROSO 25mg/mL Hierro Elemental x 20 mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD	35	1278,75	44756,25
651	51191904	SULFATO FERROSO 300mg TABLETA	UNIDAD	560	61,625	34510

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 61 de 101

652	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 100 mg/4 mL KIT VIAL	UNIDAD	28	633689	17743292
653	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 120 mg/1.5 mL AMPOLLA	UNIDAD	105	760426	79844730
654	51201504	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO 500 mL FRASCO	UNIDAD	7	56750	397250
655	51151817	TACROLIMUS X 1 MG TABLETA	Und	7	3873,125	27111,875
656	511015	TAMOXIFENO CITRATO 20mg TABLETA	UNIDAD	28	370,375	10370,5
657	51111519	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG)	UNIDAD	1470	478,75	703762,5
658	51121763	TECLOZAN 500mg TABLETA	UNIDAD	7	12094	84658
659	51111519	TELMISARTAN 80 MG TABLETA	Und	70	653	45710
660	51131702	TEMOZOLAMIDA 100mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	7	90084	630588
661	51161505	TEMOZOLAMIDA 20mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	7	19916,5	139415,5
662	51161505	TENECTEPLASE 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	14	3009540	42133560
663	51161506	TEOFILINA 125mg CAPSULA	UNIDAD	42	283	11886
664	51182102	TERBUTALINA 0.5mg /1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	7	5838	40866
665	51191909	TERBUTALINA SULFATO 1% x 10mL SOLUCION PARA NEBULIZACION AMPOULEPACK	UNIDAD	7	16333	114331
666	51191909	TERLIPRESINA ACETATO 1mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	140	148746	20824440
667	51191909	TIAMINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	14	5997,5	83965
668	511015	TIAMINA 300mg TABLETA	UNIDAD	1400	190,875	267225
669	51151805	TICAGRELOR TABLETA X 90 MG	UNIDAD	35	1643,75	57531,25
670	51101617	TIGECICLINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	630	104514	65843820
671	51142921	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA 5ML (REG)	UNIDAD	7	3500	24500
672	51121775	TINIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD	140	200	28000
673	512411	TIOPENTAL SODICO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	350	24167	8458450
674	51101582	TIROFIBAN CLORHIDRATO 12,5mg/50ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	35	562366	19682810
675	512411	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD	35	15608,5	546297,5
676	51141528	TOBRAMICINA 0.3% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD	7	15604	109228
677	51152005	TOPIRAMATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS (REG)	UNIDAD	154	454	69916
678	51201621	TOPIRAMATO 50 mg TABLETA	UNIDAD	105	909	95445

19

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 62 de 101

679	51201621	TOXINA BOTULINICA 100UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	7	677035	4739245
680	51131811	TOXOIDE TETANICO 0.5mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	840	13650	11466000
681	51131811	TRAMADOL 50mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CORTA	UNIDAD	21000	750,875	15768375
682	51111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD	210	1093,75	229687,5
683	51111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	2800	5173,75	14486500
684	51111717	TRASTUZUMAB 440 mg/20 ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	28	4070000	113960000
685	51111717	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	7	5864876	41054132
686	51141606	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 160 MG	UNIDAD	7	9383802	65686614
687	51241220	TRAZODONA 50MCG TABLETA	UNIDAD	1190	115	136850
688	51121611	TRETINOINA 10mg (ACIDO TRANSRETINOICO) CAPSULA	UNIDAD	7	8479	59353
689	51121611	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 40 mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL CUM(20017528-1)	UNIDAD	7	21683,5	151784,5
690	51101530	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA (REG)	UNIDAD	70	1132,5	79275
691	51101530	TRIMETOPRIM 80mg+SULFAMETOXAZOL 400mg x 5ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1400	3471	4859400
692	51101530	TRIMETOPRIM 8mg/mL+ SULFAMETOXAZOL 40mg/mL x (60mL) SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	14	3833	53662
693	51241220	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	UNIDAD	1750	257	449750
694	51151606	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	UNIDAD	560	200	112000
695	51151606	TRIOXIDO DE ARSENICO 10mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	70	3333333	233333310
696	51172003	TROPICAMIDA 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	28	27500	770000
697	51102333	TROPICAMIDA 5mg + FENILEFRINA 50mg x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD	70	14333,5	1003345
698	51102333	URSODEOXICOLICO ACIDO 300mg TABLETA	UNIDAD	630	1602,75	1009732,5
699	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA (REG)	UNIDAD	210	18333	3849930
700	51141531	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO 5g POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO (50mg/mL)	UNIDAD	35	894808	31318280
701	51141531	VALPROICO ACIDO 250mg CAPSULA	UNIDAD	8400	251	2108400

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
SERVICIO FARMACEUTICO

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 63 de 101

702	51141531	VALPROICO ACIDO 250mg/5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD	140	6491,5	908810
703	51121733	VALPROICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	700	14667	10266900
704	51121733	VALSARTAN / SACUBITRIL 50 MG TABLETA	Und	630	3951	2489130
705	512412	VALSARTAN 160 MG TABLETA RS.	UNIDAD	3150	833	2623950
706	423115	VANCOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	14000	23638,75	330942500
707	51182102	VASELINA PURA 453g CREMA USO TOPICA POTE	UNIDAD	1750	16987,375	29727906,25
708	51152004	VASOPRESINA 20UI/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	1050	16041,5	16843575
709	51141638	VECURONIO BROMURO 10 mg/2.5 mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1610	26667	42933870
710	51141638	VECURONIO BROMURO VIAL 4MG/ 4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	14800	103600
711	51111812	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA (REG)	UNIDAD	210	964,25	202492,5
712	51191905	VINBLASTINA SULFATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	53253,5	372774,5
713	51101832	VINCRISTINA SULFATO 1 MG/1 ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	210	23971,5	5034015
714	51101832	VITAMINA D3 5000 U.I CAPSULA BLANDA	UNIDAD	35	2300	80500
715	51101832	VORICONAZOL 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	70	115595	8091650
716	51102700	VORICONAZOL 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	35	12583,5	440422,5
717	51102321	WARFARINA 5mg TABLETA	UNIDAD	140	162,5	22750
718	51102321	YODOPOVIDONA 5% SLN OFTALMICA FRASCO 15mL	UNIDAD	35	128917	4512095
719	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD	7	17500	122500
720	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	7	100095	700665
721	15121501	ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	Und	420	642	269640
722	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 4mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	35	40104	1403640

Garantías del Contrato

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
--------------------------	-------------------------------	---------	----------

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 64 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:</p> <p>1.1 Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.</p> <p>1.2 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones del Hospital, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.</p> <p>1.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.</p> <p>1.4 Entregar los informes pactados, los documentos y requerimientos realizados por el supervisor del contrato designado, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.5 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este</p> <p>1.6 Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.</p> <p>1.8 Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.</p>
------------------------------	--

Handwritten mark

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024				 Federico Lleras Acosta <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 65 de 101	

	<p>1.9 Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.</p> <p>1.10 Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.11 Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.</p> <p>1.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>1.13 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.</p> <p>2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:</p> <p>2.1 Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.</p> <p>2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.</p> <p>2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los medicamentos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.</p> <p>2.4 Los medicamentos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>2.5 Se deber enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensuales o de suministro de medicamentos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.</p>
--	--

12

ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 66 de 101

- 2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
- 2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
- 2.8 El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluarán el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.
- 2.9 Cambiar de forma inmediata los medicamentos de cadena de frío que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.
- 2.10 Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado para medicamentos genéricos, si se tratase de medicamento molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento al ítem 2.5 de este documento.
- 2.11 La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 67 de 101

- 2.12 El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos al momento de la entrega al hospital por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El contratista podrá realizar cambio de los medicamentos por otro con fecha de vencimiento superior o generar nota crédito a favor del hospital por el valor de los medicamentos vencidos o próximos a vencer.
- 2.13 El supervisor se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.11 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado vía correo electrónico por el hospital, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del hospital o realizar el cambio del producto por otro con mayor fecha de expiración y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.
- 2.14 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.
- 2.15 El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un *pedido* incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.
- 2.16 Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.
- 2.17 El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 68 de 101	

	<p>Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.</p> <p>2.18 Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>2.19 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.</p> <p>2.20 En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.</p> <p>2.21 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.</p> <p>2.22 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.</p> <p>2.23 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los medicamentos (<i>75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución</i>) a entregar al Hospital.</p> <p>2.24 Cuando se presenten inconsistencias en las facturas entregadas, el proveedor debe realizar la corrección correspondiente o presentar nota crédito máximo 2 días después de la solicitud por parte del supervisor del contrato o el funcionario designado por el mismo.</p> <p>2.25 Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las emitidas durante la ejecución del contrato de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>2.26 Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos</p>
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta <small>HOSPITAL DEPARTAMENTAL</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 69 de 101	

Plazo de liquidación del contrato	<p>El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.</p>
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	<p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>Mediante ordenanza No. 009 del (1) de febrero de 1991, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E se reestructuró como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Salud y regulado por las normas de allí emanadas.</p> <p>Posteriormente por medio de la ordenanza No. 086 de diciembre (28) de 1994, la Institución se transformó en Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>Mediante el Acuerdo 063 de abril 30 de 2021, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E adoptó las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 5185 del 04 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>La modalidad de selección será mayor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del acuerdo No. 063 del 30 de abril de 2021, señala "cuando el valor de la cuantía supere los 1.800 SMMLV.", en virtud de lo anterior y por el presupuesto del presente contrato se aplicará la invitación a contratar según la cuantía</p> <p>Se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en donde se tendrá en cuenta la verificación jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia, como objeto de habilitación y será la más favorable aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, se ajuste a las necesidades del Hospital.</p>

19

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 70 de 101

Justificación de los factores de selección

Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El proponente que no cumpla con los requisitos financieros habilitantes no será evaluado técnicamente, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ofertar como mínimo el 80% (576) del total de los ítems a contratar, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, la propuesta será rechazada.

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

Criterio de Evaluación	Puntaje
I. Factor Económico	274 puntos
II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	600 puntos
III. Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
IV. Empresa o emprendimiento de mujer	25 puntos
V. Discapacidad	1 punto
Total	1000 puntos

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, hará adjudicación parcial ítem por ítem con los proponentes que estén habilitados dentro de los criterios jurídicos, financieros, SARLAFT y Técnicos.

En la evaluación de las ofertas HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, realizará ponderación del factor económico, técnico, Incentivo a la Industria Nacional y Empresa o emprendimiento de mujer de acuerdo con los requisitos y porcentajes indicados a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 71 de 101

1) REQUISITOS TÉCNICOS DE ÍNDOLE REGULATORIO Y ESPECIFICACIONES PROPIAS EN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
1.1	Entrega de la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, vigente y para las formas farmacéuticas ofertadas; aplica cuando el oferente es el Laboratorio Farmacéutico dedicado a la producción de los medicamentos, si el medicamento es importado y el proveedor es el responsable del registro sanitario de dicha importación debe igualmente presentar la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, No aplica para proveedores dedicados a la comercialización de productos farmacéuticos.
1.2	Entrega del equivalente al certificado de autorización como distribuidor de medicamentos con concepto técnico favorable, otorgado por la Secretaría de Salud Departamental; aplica cuando el oferente es el establecimiento farmacéutico mayorista.
1.3	Entrega del documento Registro Sanitario del medicamento otorgado mediante Resolución por el INVIMA, en el que se pueda valorar la vigencia o Certificación de comercialización la cual contenga el código IUM en caso de tratarse de un medicamento Vital no Disponible.
1.4	Entrega de la Resolución vigente para el manejo de Medicamentos de Control Especial, expedido por la autoridad competente y donde estén incluidos los medicamentos de la propuesta.
1.5	Entrega de copia de la inscripción ante el INVIMA al programa de Farmacovigilancia.
1.6	Entregar la propuesta cumpliendo cada uno de los criterios técnicos por evaluar según la clasificación de cada grupo de medicamentos, descritos a continuación.
1.7	Entrega de la ficha técnica de cada uno de los medicamentos ofertados.

2) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1) Para la experiencia general, El PROPONENTE deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por cinco (5) años y acreditarla a través de registro único de proponentes.

Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del valor ofertado, entendiéndose que las ofertas pueden ser totales o parciales, celebrados con entidades públicas o privadas durante los últimos 5 años y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria. Las cuales deben contener:

- ✓ N° del contrato
- ✓ Nombre del contratante

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 72 de 101

- ✓ Valor
- ✓ Fecha de inicio y terminación
- ✓ Objeto de la contratación
- ✓ Certificación de Calidad de los servicios (Excelente, Buena, Regular, Mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada con la que haya celebrado los contratos y que hayan sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante. Se deberá diligenciar en el anexo correspondiente al establecido en los términos de la convocatoria.

Esta información debe ser diligenciada en el anexo experiencia general y debe adjuntarse en formato Excel.

2.2) Experiencia específica

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse en el anexo establecido en los términos de la convocatoria. (Experiencia específica del Proponente) en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, este anexo se debe presentar en formato Excel. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividad comercial relacionada con el objeto de la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones cuya suma sea igual o superior al valor de la oferta que presente el proponente, atendiendo que las ofertas pueden ser totales o parciales.

Las certificaciones que se adjunten para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a las que se adjunte para la experiencia general.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 73 de 101

- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado en pesos.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

Consideraciones para tener en cuenta:

- ✓ La evaluación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo con el monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente convocatoria pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la convocatoria.
- ✓ No se aceptan precios con centavos, deberá siempre aproximarse al peso, (al igual los valores unitarios deberán presentarse sin aproximaciones o números decimales).

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E."

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador que incluye "El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 74 de 101

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual 2,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 50%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 60% del Presupuesto de la Oferta Presentada.

** Para el Capital de trabajo se toma como base el análisis del sector en SIIS, sino la duración del contrato y el plazo de pago.

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,35
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,20

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021, Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula::

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024



Federico
Lleras Acosta

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 75 de 101

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum: \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum: \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

✓ Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

Va

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



Federico
Lleras Acosta

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 76 de 101

- ✓ Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- ✓ Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- ✓ Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- ✓ Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 77 de 101

públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostillada.
- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable si y sólo si su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.
- ✓ DURACIÓN DEL PROPONENTE. La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- ✓ APODERADO. El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y

V

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 78 de 101

liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

✓ PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

- a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos de pago de los aportes antes reseñados.
- b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.
- c. Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- d. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente

✓ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

✓ RUP. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO Y VIGENTE.

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 79 de 101

las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, será válido estar inscrito y clasificado en al menos una de las siguientes especialidades o grupos:

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Grupo		Productos de Uso Final
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central
Clase	511420	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
Producto	51142001	Acetaminofén
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5110	Medicamentos anti infecciosos
Clase	511023	Medicamentos antivirales
Producto	51102301	Aciclovir
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
Clase	511916	Electrolitos
Producto	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5111	Agentes antitumorales
Clase	511116	Antimetabolitos
Producto	51111602	Citarabina
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5113	Medicamentos hematólogos
Clase	511316	Anticoagulantes
Producto	51131607	Enoxaparina sódica
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5120	Medicamentos inmunomoduladores
Clase	512018	Agentes inmunoestimulantes
Producto	51201806	Inmunoglobulina o gamma igg
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5110	Medicamentos anti infecciosos
Clase	511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
Producto	51101611	Meropenem

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma

79

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 80 de 101

total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

- ✓ En el evento que la propuesta presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria en el nuevo formato de RUP.
- ✓ La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.
- ✓ DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE: En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- ✓ CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a tres (3) meses, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- ✓ Paz y Salvo sobre relaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este.
- ✓ El proponente deberá demostrar que se encuentra dando aplicación al Programa de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, que incluya programa

2

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 81 de 101

de seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional), seguridad industrial y medio ambiente, lo cual demostrará con certificación expedida por la ARL.

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la entidad contratante.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación a la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato y tres meses más.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EVALUACION DE LA OFERTA

Vg

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 82 de 101

EL **HOSPITAL** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentar la propuesta en los anexos establecidos en los pliegos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, hará adjudicación parcial ítem por ítem con los proponentes que estén habilitados dentro de los criterios jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos; y que a su vez sea la oferta más económica para el hospital.

Criterio de Evaluación	Puntaje
I. Factor Económico	274 puntos
II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	600 puntos
III. Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
IV. Empresa o emprendimiento de mujer	25 puntos
V. Discapacidad	1 punto
Total	1000 puntos

Tabla – Factores de evaluación.

A. FACTOR ECONÓMICO – 274 PUNTOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos setenta y cuatro (274) puntos acumulables de acuerdo con el método establecido escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Métodos de Evaluación de la oferta Económica

Método
Menor valor

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas

62

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 83 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{\{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (V_{MIN})\}}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Menor Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

Los criterios técnicos de evaluación se aplicarán por cada ítem del medicamento según en la categoría que le corresponda, es decir que, cada medicamento tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.

3.1) Criterios a evaluar de forma general a los medicamentos, excepto los medicamentos Antimicrobianos, medicamentos Biosimilares y medicamentos de necesidad prioritaria.

ÍTEM	3.1 DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO POR EVALUAR*	VALOR
3.1.1	<p>Entrega de la Ficha Técnica del medicamento, la cual debe contener la información farmacéutica y farmacológica de forma que permita la evaluación del medicamento según los criterios técnicos.</p> <p>La descripción del contenido de las fichas técnicas deberá especificar claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soluciones compatibles y/o no compatibles, • En ajustes de dosis material de envase compatible y no compatible, • concentración final ideal para la infusión según la vía de administración, • velocidad de infusión recomendada durante la administración parenteral y • tiempo de vida útil en estado de refrigeración después de destapado como también a temperatura ambiente durante infusión. <p>Las fichas técnicas que no detallen claramente las especificaciones anteriores tendrán puntaje cero (0).</p>	200
3.1.2	<p>Tiempo de entrega: Medición de la Oportunidad en la entrega, incluidos los medicamentos de cadena de frío; en las instalaciones del Servicio Farmacéutico a partir del momento de la solicitud parcial o fraccionada del mismo, mediante correo electrónico, teniendo en cuenta que el servicio farmacéutico labora las 24 horas del día.</p> <p>El puntaje se asignará por medicamento ofertado según su tiempo de entrega, así:</p>	150

V

		Tiempos de entrega	Puntaje												
		Menor a 4 horas	125												
		De 4 horas a 8 horas	50												
Mediante certificación firmada, el representante legal de la compañía, definirá uno de los dos tiempos de entrega de necesidad prioritaria en cada uno de los ítems.															
3.1.3	Oferta de medicamentos regulados El puntaje se asignará a la totalidad de los medicamentos de este grupo de la siguiente manera:		200												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 30%;">% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación</th> <th style="width: 65%;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">200</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">30%</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> </tbody> </table>		% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación	Puntaje		100%	200		50%	100		30%	50	
	% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación	Puntaje													
	100%	200													
	50%	100													
	30%	50													
3.1.4	Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal médico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por la entidad durante el desarrollo del contrato.		50												
TOTAL			600												

3.2) Criterios a evaluar por medicamento de la categoría **Antimicrobianos**; los medicamentos que se evaluarán bajo este criterio serán los utilizados en el manejo de infecciones de alto impacto en resistencia bacteriana.

ÍTEM	3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS POR EVALUAR A LOS MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS*	VALOR
3.2.1	<p>Entrega de la Ficha Técnica del medicamento, la cual debe contener la información farmacéutica y farmacológica de forma que permita la evaluación del medicamento según los criterios técnicos.</p> <p>La descripción del contenido de las fichas técnicas deberá especificar claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Soluciones compatibles y/o no compatibles,</i> • <i>En ajustes de dosis material de envase compatible y no compatible,</i> • <i>concentración final ideal para la infusión según la vía de administración,</i> • <i>velocidad de infusión recomendada durante la administración parenteral y</i> • <i>tiempo de vida útil en estado de refrigeración después de destapado como también a temperatura ambiente durante infusión.</i> <p>Las fichas técnicas que no detallen claramente las especificaciones anteriores tendrán puntaje cero (0).</p> 	50

g

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 85 de 101

	3.2.2	Entrega de estudios publicados específicos de parámetros PK/PD de los medicamentos antimicrobianos de impacto en resistencia bacteriana y en el caso que aplique comparados con el innovador.	50								
	3.2.3	Entrega de estudios publicados en revistas científicas sobre el uso del medicamento bajo parámetros de infusión prolongada y/o resultados aprobados por el INVIMA que indiquen manejo en infusión prolongada.	50								
	3.2.4	Entrega de estudios que demuestren Equivalencia Terapéutica.	100								
	3.2.5	Entregar un documento tipo propuesta para el acompañamiento y asesoramiento en el programa de optimización de antimicrobianos (PROA) de la institución al igual que su seguimiento; teniendo como base inicial el consumo de antibióticos y la resistencia antimicrobiana del Hospital y como meta final la disminución de estos valores. La propuesta debe estar lo suficientemente estructurada para su ejecución durante el tiempo del plazo del contrato. En caso que la propuesta no contemple la estructura total como se registra a continuación, el puntaje será cero (0)	100								
	3.2.6	Oferta de medicamentos regulados El puntaje se asignara a la totalidad de los medicamentos de este grupo de la siguiente manera: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th>% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">200</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30%</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> </tbody> </table>	% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación	Puntaje	100%	200	50%	100	30%	50	200
% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación	Puntaje										
100%	200										
50%	100										
30%	50										
	3.2.7	Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal médico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por la entidad durante el desarrollo del contrato.	50								
TOTAL			600								

“Propuesta para el acompañamiento y asesoramiento en la implementación del programa de optimización de antimicrobianos (PROA).

1. Acompañamiento en la estructuración de datos para caracterización de microbiota institucional y seguimiento a los mismos.
2. seguimiento a perfiles de sensibilidad y definición del perfil epidemiológico institucional con apoyo de sensidiscos (RAPIC CARBA NP (25), con Ácido Borónico y con EDTA) y reactivos, cuando se requieran.
3. Asesoría por medico infectologo en comité bimestral.
4. Asesoría al equipo de antibióticos por parte de especialista en enfermedades infecciosas en casos clínicos específicos en el uso racional de antibióticos.
5. Capacitaciones al personal asistencial en: uso racional de antibióticos, estrategias generales y específicas para la prevención de infecciones asociadas a dispositivos médicos e infección del sitio operatorio, al igual que en el manejo de brotes

17

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



**Federico
Lleras Acosta**
SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 86 de 101

hospitalarios de infecciones asociadas a la atención en salud, manejo y diagnóstico de las enfermedades infecciosas causadas por bacterias multiresistentes.

6. *Apoyo en el fortalecimiento y modernización de la tecnología diagnóstica en el laboratorio microbiológico para bacterias y hongos.*
7. *Asesoría por epidemiólogo en comité bimestral para obtención y análisis de resultados de indicadores.*
8. *Elaboración e implementación de estrategias para la tamización de bacterias multidrogaresistentes.*
9. *Elaboración e implementación de estrategias TICs para el registro médico y manejo de la información para el uso racional de antibióticos.*
10. *Proporcionar acceso a una plataforma para cálculo de farmacocinética de antibióticos con las capacitaciones necesarias para su uso.*
11. *Acompañamiento en el diseño, implementación y evaluación de la estrategia multimodal OMS Higiene de manos, toma procesamiento y análisis de cultivos microbiológicos de superficies, de periodicidad trimestral realizando seguimiento a la adherencia de higiene de manos."*
12. *Fortalecimiento en las estrategias de diagnóstico y prevención de las IAAS.*

3.3) Criterios para evaluar medicamentos **Biosimilares**; los medicamentos que se evaluarán bajo este criterio serán los biosimilares disponibles en el mercado colombiano y que hagan parte de la necesidad del hospital.

ITEM	3.3-CRITERIO POR EVALUAR A LOS MEDICAMENTOS BIOSIMILARES*	VALOR						
3.3.1	<p>Entrega de la Ficha Técnica del medicamento, la cual debe contener la información farmacéutica y farmacológica de forma que permita la evaluación del medicamento según los criterios técnicos.</p> <p>La descripción del contenido de las fichas técnicas deberá especificar claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Soluciones compatibles y/o no compatibles,</i> • <i>En ajustes de dosis material de envase compatible y no compatible,</i> • <i>concentración final ideal para la infusión según la vía de administración,</i> • <i>velocidad de infusión recomendada durante la administración parenteral y Tiempo de vida útil del medicamento en estado de refrigeración después de destapado como también a temperatura ambiente durante infusión, este registro debe estar en la ficha técnica.</i> <p>Las fichas técnicas que no detallen claramente las especificaciones anteriores tendrán puntaje cero (0).</p> 	200						
3.3.2	<p>Oferta de medicamentos regulados</p> <p>El puntaje se asignara a la totalidad de los medicamentos de este grupo de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">100%</td> <td align="center">100</td> </tr> <tr> <td align="center">50%</td> <td align="center">50</td> </tr> </tbody> </table>	% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación	Puntaje	100%	100	50%	50	100
% medicamentos regulados ofertados y que cumplan con precio de regulación	Puntaje							
100%	100							
50%	50							

12

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 87 de 101	

	30%	25	
3.3.3	Entrega de los documentos del medicamento: - Evaluación de la actividad biológica - Pruebas de Inmunogenicidad - Resultados de Estudios clínicos comparativos		50
3.3.4	Carta de compromiso para la elaboración durante la ejecución del contrato de un curso dirigido a Enfermeras Profesionales, regentes y Químicos Farmacéuticos, obteniendo la certificación correspondiente, en un grupo total de 10 personas, se podrá realizar en modalidad virtual o presencial en la ciudad de Ibagué sobre oncohematología.		200
3.3.5	Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal médico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por la entidad durante el desarrollo del contrato.		50
TOTAL			600

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

El objeto contractual es "**Adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E**"

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	100
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	70
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	30
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

12

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



Federico
Lleras Acosta

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 88 de 101

La entidad asignará CIEN (100) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).
- B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará SETENTA (70) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 89 de 101	

	<p>NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES</p> <p>La entidad asignará <u>TREINTA (30)</u> puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.</p> <p>Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL</p> <p>En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de <u>CERO (0)</u>.</p> <p>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (25 puntos)</p> <p>En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán (25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:</p>
--	---

V

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 90 de 101	

	<p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>ACREDITACIÓN.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p>
--	---

g

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 91 de 101

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

INCENTIVO POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) (1 Punto)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, de acuerdo con el artículo 1, para el otorgamiento del puntaje deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Condiciones de cumplimiento para la contratación.

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento.

Estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
CONSEJO DE ESTADO

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12-12-2022

Versión: 8

Página 92 de 101

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO
General	Inter no	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Exter no	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su

13

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 93 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

Vg

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024



**Federico
Lleras Acosta**
HOSPITAL DE BOGOTÁ

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 94 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de medicamentos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

19

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 95 de 101	

	5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los medicamentos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido
--	---	-------------	---	----------	------	------	----	--------------------------	---	----------------

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024.
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación	<p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>
Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general



**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 96 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

	<p>de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones</p>

12

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 97 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

	<p>del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Multas	<p>En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.</p>
Caducidad	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Cláusula Penal	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.</p>
Independencia del Contratista	<p>Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.</p>
Cesión	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o</p>

g

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 98 de 101	

	totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud Químico (a) Farmacéutico (a), de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.

12

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 99 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	------------------

Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo

3

ESTUDIOS PREVIOS S.FARM-031-2024					 Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 100 de 101	

	del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.																
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.																
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOPI II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.																
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.																
Estampillas	<p>Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un párrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente:</p> <p>"Párrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.</p> <p>En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.</p> <p>Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen.</p> <p>Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.</p>																
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ETAPA PRECONTRACTUAL</td> <td>1</td> <td>PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA			ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O
DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA																	
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF															
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA															
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS															
	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL															
	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO															
	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O															

**ESTUDIOS PREVIOS
S.FARM-031-2024**

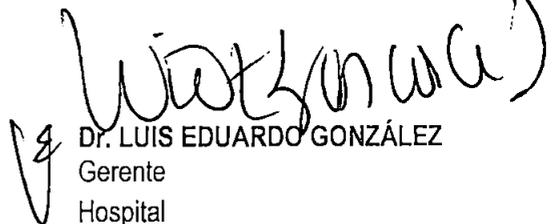


CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 101 de 101
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-------------------

			REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.	
	7		FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).	
	8		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA - PROCURADURIA - JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.	
	9		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.	
	10		REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.	
	11		FICHA TECNICA DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS.	
	12		CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE, CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores). (Cuando aplique).	
	13		RESOLUCIÓN VIGENTE PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL (CUANDO APLIQUE SEGÚN EL MEDICAMENTO A OFERTAR).	
	14		ENTREGA DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INVIMA AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA.	
	15		CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES (Cuando aplique)	
	16		AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN EMITIDA POR EL INVIMA PARA MEDICAMENTOS VITALES NO DISPONIBLES (cuando aplique).	

Responsable,


MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud-
Química Farmacéutica


DR. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
Gerente
Hospital

Proyectó: Mara JG